



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IV

27 de Junio de 1917

Núm. 26

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 21 de Junio de 1917

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

Ilustres señores Concejales asistentes: Balañá, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Durán y Ventosa, Rocha, Polo, Cuadrench, García, Burull, Dessy, Soler y de Llanza.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía acompañando nota y comprobantes de la inversión de la cantidad de 250 pesetas, votada por el Ayuntamiento para sufragar los gastos ocurridos con motivo de llevar una corona de flores naturales al monumento erigido a D. Francisco de P. Rius y Taulet. (Aprobado.)

Otro, acompañando comprobantes de la inversión de la cantidad de 100 pesetas, votada para sufragar los gastos ocasionados con motivo del concierto que ejecutó la Banda Municipal en el Palacio de Bellas Artes, el día 25 de Febrero del año actual. (Aprobado.)

Otro, acompañando comprobantes de la inversión de la cantidad de 500 pesetas para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta ciudad de una Comisión de señores Concejales del Ayuntamiento de Medina del Campo. (Aprobado.)

Otro, acompañando comprobantes de la inversión de la cantidad de 7,500 pesetas para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta ciudad de las representaciones aragonesas

que vinieron para la inauguración del Centro Aragonés. (Aprobado.)

Otro, acompañando comprobantes de la inversión de la cantidad de 500 pesetas para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la asistencia al acto de la coronación de la Virgen de Queralt, de una Comisión de señores Concejales. (Aprobado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se despachan los siguientes:

Oficio de la Alcaldía, del tenor literal siguiente: «Excmo. Sr.: Con esta fecha y en uso de las facultades que me competen, he tenido a bien decretar el cese del Alcalde 2.^o del barrio de Santa Catalina del Distrito II, D. Severo Trías Arús, y nombrar para substituirle a D. Ramón Fuster Benet. = Lo que me honro en comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Barcelona, 8 Junio 1917. = El Alcalde, Marqués de Olérdola.» (Enterado.)

Otro, de la Comisión de Fomento (Obras públicas), proponiendo: 1.^o Que se deniegue el permiso solicitado por la Sección General de Teléfonos para instalar en la calle de Cortes una columna de distribución de su red y mediante que dicha Sociedad formalice la renuncia al recurso de alzada que interpuso contra el acuerdo de 10 de Junio de 1915 (suspendiéndose el de 15 de Abril del propio año) y demás procedimientos que la repetida Compañía tiene hoy en tramitación en virtud del referido acuerdo de 10 de Junio de 1915, se le autoriza para instalar las siguientes columnas: una en la Plaza de Sepúlveda, otra en la de Clarís, en la acera y junto al chaflán de la calle de Cortes; otra en la calle

de Caspe, en la acera y frente a la tapia del jardín del Colegio de Jesús y María; otra en la calle de Vergara, chaflán a la de Balmes; otra en la Plaza de Urquinaona en substitución de la actual; otra en la calle de Ali-Bey, en la acera y próxima a la de Bailén; otra en la Plaza del Beato Oriol, y otra en la Plaza de Santa Ana, junto a la fuente próxima a la calle de Cucurulla; 2.º Que la propia Compañía arranque desde luego y a sus costas las columnas que instaló en la Plaza de Cataluña; 3.º Que las columnas mencionadas reunirán las condiciones fijadas en el extremo 3.º del citado acuerdo municipal de 15 de Abril de 1915, a cuyo tenor se procederá al emplazamiento de las mismas, siendo las expresadas en segundo lugar del extremo 1.º de la presente propuesta de acuerdo, de celosía hasta su base, que tendrá forma cuadrada de 1'25 centímetros de lado; y 4.º Que se autorice a la propia Sociedad para el tendido de cables subterráneos en los términos y condiciones dispuestos en los extremos 1.º y 2.º del citado acuerdo municipal de 1915, que se entenderá vigente en cuanto no se modifique el presente dictamen. (Se aprueba con una enmienda de los Iltes. Sres. de Riba y Jover, en el sentido de que se excluya de la autorización concedida en el extremo 1.º la instalación de las columnas de las Plazas del Beato Oriol y Santa Ana; y con una adición del Ilte. Sr. de Figueroa para que en el extremo 1.º del dictamen, después de las palabras «referido acuerdo de 10 de Junio de 1915», se añada: «y obligándose al pago de las costas causadas al Ayuntamiento».)

Se acuerda pase a nuevo estudio un dictamen de la Comisión Consistorial encargada de emitir acerca de la concesión del arbitrio municipal de 5 por 100 sobre la cuota del Tesoro en los billetes de espectáculos públicos, en virtud de una proposición incidental del Ilte. Sr. Durán para que se amplíe con dos Concejales más la citada Comisión. Para cubrir estos cargos son designados en votación secreta los ilustres señores Llopis y de Llanza.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, por el que se conceden las licencias de un mes que piden los facultativos del Cuerpo Médico Municipal D. Ricardo Galí, D. José de Valentín Galián, y D. José M.ª Soldevila.

Otro, para que se encomiende a la casa «Valls, Jordana y C.ª» de ésta, el suministro de diez pulverizadores «Vermorel» para la Sección de Higiene, por la cantidad total de 1,125 pesetas.

Otro, aprobando el acta de recepción de los uniformes de la Banda Municipal que mediante subasta confeccionó D. Salvador Casadesús, y disponiendo le sea devuelto al adjudicatario el depósito que constituyó para responder de la

subasta, mediante que haya cumplido con las prescripciones reglamentarias.

Otro, para que se encomiende a D. Buenaventura Sarret, por la cantidad de 1,300 pesetas, la confección de 100 hules para el Hospital de Infecciosos, de conformidad con la muestra escogida y medidas interesadas por la Dirección del Hospital.

Otro, para que se encomiende a la casa «Harmann y C.ª» el arreglo de diez pulverizadores de la Sección de Higiene, por la cantidad de 210 pesetas.

Dos, aprobando para su pago las cuentas siguientes: dos de José Copons, relativas a los bonos de gallina suministrados para la Beneficencia municipal en los meses de Febrero y Marzo últimos, de importe, respectivamente, 145'50 pesetas y 147'50 pesetas; dos de Concepción Galvany, por bonos de carne para la expresada Beneficencia y en los mismos meses, de 191 y 149 pesetas; dos de Juan Camps, por bonos de carne y gallina en los referidos meses de Febrero y Marzo, de 66 y 60 pesetas; dos de Narciso Morros, por bonos de igual clase, facilitados en dichos meses, de importe 126 y 156 pesetas, y otra de los señores Riba e Iter, por materiales suministrados a los Talleres municipales, con destino a las reparaciones de aparatos de la Sección de Bacteriología del Laboratorio municipal, de conformidad al acuerdo de 22 de Febrero último, de importe 105 pesetas.

Otro, para que se encomiende a D. José O. Rafael, por ser el único industrial que ofrece el carbón cribado de Asturias, que es el pedido por la Sección de Higiene, el suministro de 10,000 kilos de aquél, por la total cantidad de 2,000 pesetas.

Otro, para que se abone a D.ª Balbina Pueyo, como viuda del Guardia municipal José Torres, la paga del mes de Mayo último en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de cuatro trajes de levita que con destino a los Porteros conserjes de las Casas Consistoriales se encargó a D. J. Montaña por acuerdo de 19 de Abril último.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de ocho trajes de verano que con destino a los Porteros de oficina se encargó a D. Juan Montaña por acuerdo de 19 de Abril último.

Otro, para que se abone a D.ª Pilar Escudero, como viuda del Administrador de Impuestos y Rentas D. Manuel Lasantos, la paga del mes de Abril en que falleció su esposo.

Otro, por el que, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo en los aumentos graduales, se reconoce a favor de D. Remigio Montserrat los siete años de servicios prestados con carácter gubernativo.

Otro, por el que, de conformidad con lo acordado en sesión de 6 de Junio de 1916, se concede el primer aumento gradual de sueldo, a razón de la octava parte de su haber de 1,000 pesetas, a las Comadronas municipales siguientes, y a con-

tar de la fecha que se expresa para cada interesada, sin que en ningún caso se paguen atrasos anteriores al mentado de 6 de Junio de 1916; desde 1.º de Enero de 1913, a D.^a Agustina Querol Alfara, D.^a Dolores Calvet Partagás, D.^a María Bori Portús, D.^a Carmen Roura Figuerola, D.^a Eulalia Bardají Balasch, D.^a Mercedes Comelles Salat, D.^a María Font Busquets, D.^a Consolación Jové Vergés, D.^a Concepción López Delpau, D.^a Justina Lluellas Bonet, D.^a Elvira Minguella Vila, D.^a Salvadora Monsó Viadel, D.^a Mercedes Roqué, D.^a Antonia Vilalta Requesens, D.^a María Vilar Arquimbau, D.^a Dolores Vilativa Fernández y D.^a Rosa Viñals Lladós; desde 7 de Septiembre del propio año 1913, a D.^a Antonia Consuelo García de Pérez; desde 1.º de Agosto de 1916, a D.^a Victoriana Mingo Castellano, y desde 1.º de Junio del año actual, a D.^a Nicolasa Failde Peiró, D.^a Catalina Téllez López, D.^a María Flotats Pons y D.^a Dolores García Solanes; 2.º Que las cantidades que resultan se reconocen como crédito a su favor para su inclusión en Presupuesto hacedero.

Otro, por el que se reconoce, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo en los aumentos graduales, a D. Pablo Muñoz Sánchez los ocho años y treinta días de servicios prestados con carácter gubernativo.

Otro, por el que se concede, a partir del día 1.º de Mayo próximo pasado, a D.^a Margarita Toll Bargalló, como viuda del Director general de Mataderos jubilado D. José Arqué Batista, la pensión anual de 1,155'20 pesetas, equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de veinte años y menos de veinticinco de buenos servicios en activo, según resulta del expediente incoado al efecto y de conformidad con las Bases que regulan las pensiones a las viudas y huérfanos de los funcionarios de esta Corporación, aprobadas en Consistorio de 9 de Junio de 1903.

Otro, por el que se concede, a partir del día 1.º del corriente mes, a D.^a Dolores Alsina Pcurull, como viuda del Auxiliar jubilado D. Francisco Cortés y Perrera, la pensión anual de pesetas 1,136'11, equivalente a la tercera parte del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de veinticinco años de buenos servicios en activo, según resulta del expediente incoado al efecto y de conformidad con las Bases, etc.

Otro, por el que se concede a D.^a María Zueras Fondevila, como viuda del Celador de Impuestos y Rentas D. Antonio Buerbas Bernad, un socorro de una vez, de 808'12 pesetas, equivalente a media anualidad del mayor sueldo percibido durante dos años por el causante, por llevar el mismo más de diez y menos de quince años de buenos servicios, según resulta del expediente incoado al efecto y de conformidad con las Bases, etcétera.

Otro, por el que se concede a D. José O. Sa-

lom, Escribiente adscrito a la Tenencia de Alcaldía del Distrito VIII, dos meses de licencia, uno con percibo de haber y el otro sin él.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que sea reintegrada a D.^a Vicenta Gutiérrez la cantidad de 100 pesetas que satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre Apertura de establecimientos correspondiente al año 1915, por el que posee en la calle de Lauria, número 46, por cuanto en 1.º de Febrero último se acordó la anulación del expresado talón, quedando subsistente otro talón a nombre de dicha señora, de importe 50 pesetas por el propio concepto y año 1912, que es la cantidad que debe satisfacer por la industria que ejerce en el citado local.

Otro, para que, accediendo a lo solicitado por D. Francisco Xifra, sea anulado el talón número 110,097, de importe 50 pesetas, correspondiente al año 1913, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Taulat, núm. 48, quedando subsistente otro talón de importe 10 pesetas, extendido a nombre de dicho señor por el propio concepto y año 1912, que es la cantidad que le corresponde satisfacer por la industria que ejerce en el citado local.

Otro, para que se adquieran con destino a la Administración de Impuestos y Rentas los impresos que se detallan según pedido núm. 681 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. Eduardo Bosch por la cantidad de 1,001 pesetas.

Otro, por el que se concede a D. Melitón Ciuró, Ayudante de la Sección de Recaudación de la Administración de Impuestos y Rentas, un mes de licencia, con goce de haber, por asuntos particulares.

Otro, para que se devuelva a D. Francisco A. Buxerés y Bultó, en calidad de tutor de los menores D. Acisclo y D. Ignacio Miquel y Soler, el depósito de importe 2,000 pesetas, que el padre de los referidos menores D. José Miquel y Gual tenía constituido en la Caja Municipal para responder del cumplimiento del contrato de arriendo del kiosco café del Lago del Parque de esta ciudad, por cuanto el referido depósito no está cancelado ni afecto a reclamación alguna.

Otro, por el que se otorgan los permisos para la venta en la vía pública, solicitados por los interesados a quienes se refiere la relación adjunta al dictamen por distritos, expresiva de los nombres de los interesados, clase de venta, situación y plazo, cuyas instancias han sido informadas favorablemente por las Tenencias de Alcaldía respectivas y por la Ponencia correspondiente de la Comisión de Hacienda, teniendo ya los interesados verificado el previo pago del arbitrio municipal señalado en Presupuesto.

Otro, por el que se autoriza a D.^a Gertrudis Golordas para dedicar, durante la temporada de baños, dos ómnibus automóviles al servicio de pasajeros concurrentes a su establecimiento de la «Mar Vella», con arreglo al siguiente recorrido: Rambla Volart, Guinardó (parada tranvía de Horta), Montaña, Bogatell, Acequia Condal, Clot (parada tranvía San Andrés, talleres), San Juan de Malta, Carretera de Mataró (parada tranvía San Martín-Badalona), Rambla del Triunfo, Taulat (parada tranvía plaza Urquinaona) y Palacio, Junqueras, Baños.

Otro, por el que se autoriza a D.^a Amalia Saló, viuda de Puig, de conformidad con el informe favorable de la Ponencia de Tracción Urbana y mediante haberse verificado el pago del arbitrio correspondiente, para ampliar en dos automóviles la parada de la Plaza de Cataluña frente al Círculo Ecuestre, para la carga y descarga de pasajeros procedentes de Rubí o que de esta capital se dirijan a dicha población.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos presentadas por el Banco Hispano Colonial, una, de importe 33,448'23 pesetas, por la comisión del medio por 100 sobre los pagos efectuados por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, durante el primer trimestre del corriente año, y otra, que asciende a 19,726'02 pesetas, por intereses de la cuenta de crédito, a razón del 4 por 100 anual, abierta por dicho Banco al Excelentísimo Ayuntamiento, en igual período de tiempo; y otra, de D. J. Ruiz Romero, de importe 77 pesetas, por el suministro de los impresos que en la misma se detallan, con destino a los servicios que se prestan en el Mercado de Santa Catalina.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al Inspector Auxiliar de Distrito D. Enrique de la Fuente y Pamiás, a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Otro, por el que se concede a Isidro Ejarque Obou el traspaso de los puestos números 184 y 185 del Mercado del Porvenir, destinados a la venta de verduras, de los que era concesionaria su hoy difunta esposa Cecilia de Gracia, previo el pago de 40 pesetas por cada puesto en concepto de derechos de permiso.

Otro, por el que se concede a Matilde Mas Artau el traspaso a su favor de los puestos números del 627 al 634 del Mercado de Santa Catalina, destinados a la venta de frutas y verduras al por mayor, de los que era concesionaria su hoy difunta madre Antonia Artau Rosés, previo el pago de 50 pesetas por cada puesto en concepto de derechos de permiso.

Otro, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, los permisos siguientes: A D. Joaquín Pérez y Alsina, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 10 de la calle de San Saturnino; a D. Alberto Carsi Lacasa, en representación de la «Sociedad Anónima Tra-

bajos y Servicios», para establecer un vado en la acera frente a la casa número 1 de la calle de Ginebra, esquina al Paseo Nacional, de la barriada de la Barceloneta; a D. Manuel Sazatomil, para establecer un vado en la acera frente a la casa número 17 de la calle del Rech Condal; a D. José Castells, para substituir un motor a gas de ocho caballos por dos electromotores de diez y cinco caballos, en el taller de calderería de hierro establecido en la calle de Mata, número 31, esquina a la de Piqué; a D. Emilio Bosch, para instalar un electromotor de seis caballos y cambiar el emplazamiento de otro en la fábrica de persianas establecida en los bajos del edificio número 12 de la calle Aurora, previo pago de los derechos establecidos; a D. Jaime Alsina, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a fabricación de tejidos, en los bajos del edificio número 34 de la calle de Berlín, previo pago de los derechos establecidos; a los Sres. Tarrats, S. en C., para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a taller de papelería, en los bajos de la casa número 302 de la calle de Córcega, previo pago de los derechos establecidos; a D. Udo Steimberg, S. en C., para substituir un motor a gas de tres caballos por otro eléctrico de diez y siete, en el taller de maquinaria establecido en los bajos del edificio número 15 del Paseo de Pujadas, y para construir en dicho taller una fragua, previo el pago de 15 pesetas, que, sumadas con las 175 que tiene satisfechas, formarán la total cantidad de 190 pesetas que importan los derechos de permiso; a D.^a Gala de la Muela, viuda de J. Pruna, para trasladar un electromotor de un caballo, desde la calle Ferrer de Blanes, número 2, al piso 1.^o de la casa número 3 de la Plazuela de Moncada, con destino a fabricación de bordados, y concediendo este permiso a título de precario; y a los Sres. Tusell Hermanos, para instalar un generador de vapor de sesenta metros cuadrados de superficie de calefacción, cuatro electromotores de las fuerzas respectivas de 75, 40, 25 y 3 caballos, seis aparatos autoclaves y una fragua portátil, en la fábrica de objetos de goma y celuloide establecida en la calle de Recaredo, número 4, y camino antiguo de Valencia, y asimismo para el traslado a dicha fábrica de un electromotor de diez y ocho caballos.

Otro, dándose por enterado de la transferencia y traspaso que a D. Juan Capdevila Pujol hace D. Francisco Huguet Ravetllat del crédito que le fué reconocido en concepto de segundo aumento gradual a partir de 18 de Enero de 1915 hasta 31 de Diciembre del mismo año, a razón de la octava parte de su haber anual de pesetas 1,825.

Otro, para que se ordene a D. J. S. Abadal que suspenda el funcionamiento del nuevo electromotor, del ventilador y de la fragua instalados en el taller de reparación de automóviles establecido en la calle de Aragón, núm. 241; 2.^o, que solicite en forma la legalización del nuevo elec-

tromotor que sin permiso ha instalado en el referido taller, y proceda a substituir o modificar la disposición del ventilador, de manera que no ocasiona molestias a los vecinos y a elevar la chimenea hasta la altura que prescriben las Ordenanzas Municipales; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento, en el plazo de quince días, a todo cuanto se le ordena, le será impuesta la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de dictarse las demás medidas coercitivas a que hubiere lugar; y 3.º, que el presente acuerdo se comuniqué a D. Alberto Albert y otros, en méritos de la instancia presentada reclamando contra el funcionamiento del referido taller.

Otro, para que se prevenga a la Compañía Barcelonesa de Electricidad que si no procede en el plazo de quince días, a modificar la instalación del transformador electrostático que solicitó practicar y ha practicado en los locales que ocupa D. Sales Gibert en los almacenes San Salvador, establecidos en la calle de Drumén, de forma que se ajuste a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la instalación de aparatos de la expresada clase, además de la imposición de la multa que corresponda, le será denegado el permiso solicitado y se dispondrá el arranque del referido transformador; y 2.º, que se suspenda la tramitación de la petición formulada por don Sales Gibert, para legalizar la instalación de un electromotor en los locales que ocupa en los almacenes San Salvador de la calle de Drumén, hasta tanto que haya sido modificada la instalación del transformador que utiliza para el funcionamiento de los motores allí establecidos, los que deberá abstenerse de poner en marcha, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imponerle la multa correspondiente, sin perjuicio de dictarse las demás medidas coercitivas a que hubiere lugar.

Otro, para que se ordene a D. Francisco Corominas, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de dos hornillas para crisoles, que sin la necesaria autorización ha practicado en la fundición de metales, establecida en la calle de Martínez de la Rosa, número 13; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dichas hornillas, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue en el plazo señalado lo que estime conveniente.

Otro, para que se ordene a D. P. Izabal, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la substitución de un motor a gas por uno eléctrico y la instalación de otro eléctrico, que sin la necesaria autorización ha practicado respectivamente en el piso tercero y en el primero del edificio número 11 de la calle de la Aurora; advirtiéndole que, de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dichos motores, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere, etc.

Otro, para que se ordene a D. Marcial Lazzoli, que en el plazo de quince días solicite en forma el permiso que legalice la instalación de un electromotor, que sin la necesaria autorización ha practicado en la fábrica de correas establecida en la casa número 68 de la Ronda de San Pedro; advirtiéndole que de no verificarlo, además de imponerle la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de dicho motor, sin perjuicio de que, en uso del derecho que le confiere, etc.

Otro, por el que se dejan sin efecto los acuerdos consistoriales de 29 de Febrero y 13 de Julio del año último, en la parte que respectivamente disponen denegar el permiso solicitado por don Pablo Font, para construir varios cobertizos en el solar señalado con el número 6 de la calle de Gavá, y el derribo de las obras; y 2.º Se concede al interesado el aludido permiso, mediante las condiciones propuestas por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección 2.ª Obras Particulares.

Otro, para que se prevenga a D. Pablo Font, que para cursar su instancia solicitando permiso para construir un cobertizo provisional y otro definitivo, en un solar con fachada a la calle del Duque de Tetuán y establecer dos vados a través de la acera de dicha calle, frente a los citados cobertizos, debe atemperar el proyecto que presenta, a las líneas oficiales que rigen para la calle de referencia, obrantes en las dependencias facultativas municipales, a manifestar cuáles son las alineaciones que se han tenido en cuenta al formular este proyecto; y 2.º Que el presente acuerdo se notifique al Arquitecto D. Modesto Feu en su calidad de Director facultativo de las obras de que se trata.

Otro, para que se prevenga a D. Pedro Buxadó, que para cursar su instancia solicitando permiso para obras interiores en la casa número 50 de la calle de la Encarnación, debe ampliar la referida instancia determinando cuáles son las obras que proyecta con la expresada determinación de interiores.

Otro, para que se prevenga a D. Emilio Jahr, que para cursar su instancia solicitando permiso en representación de la Sociedad Jahr y Alcácer, para construir un cuarto e instalar un electromotor en un solar lindante con la Carretera de Horta y el Camino del Coll, ante todo debe completar los planos presentados con el de emplazamiento del solar y con una sección del cuarto, para venir en conocimiento de la forma y situación del primero y de la altura proyectada para el segundo, la cual no puede ser inferior a cuatro metros; y además que todo el proyecto debe estar firmado por un facultativo legalmente autorizado para ejercer en España.

Otro, para que se provea la plaza de Oficial Subalterno del Cuerpo de Bomberos, actualmente vacante, dotada con el haber anual de 3,000 pesetas, mediante concurso libre entre Arquitectos, y con sujeción a las siguientes bases: 1.ª Podrán tomar parte en este concurso los que posean título de Arquitecto y hayan cumplido veinte

años y no excedan de treinta; 2.^a El plazo que se señala para este concurso es el de quince días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; 3.^a Durante dicho plazo, los interesados deberán presentar sus solicitudes durante las horas hábiles de despacho, en el Registro General de entrada de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, a cuyas instancias podrán acompañar todos aquellos documentos que acrediten las condiciones de edad, méritos y servicios del concursante; y 4.^a Finido el plazo de admisión consignado en la base 2.^a, la Inspección del Cuerpo, teniendo en cuenta los méritos y servicios alegados por los concursantes, formulará la correspondiente propuesta y la remitirá a la Iltre. Comisión de Fomento, junto con las instancias y demás documentos presentados al concurso a los efectos procedentes; y 2.^o Se acepta al Jefe de la Sección de Reserva, D. Antonio Falqués, la renuncia que ha formulado de desempeñar interinamente una plaza de Oficial Subalterno del Cuerpo de Bomberos, mientras ésta se hallare vacante, conforme había acordado el Ayuntamiento en 15 de Mayo próximo pasado al destinar a la expresada Sección de Reserva al mencionado Jefe.

Otro, manifestando: Que para dotar de vestuario y equipo a los aspirantes del Cuerpo de Bomberos que por haber completado su instrucción deben ser alta en la Sección Permanente, precisa adquirir 9 cascos modelo Barcelona; 9 gorras, 9 cinturones, 2 cadenas de latón para los chauffeurs, 18 pantalones de paño, 18 blusas de algodón y 9 impermeables; 2.^o El suministro se adjudica, en cuanto a los cascos, gorras, cinturones y cadenas, a los Sres. Hijos de B. Castells, al precio unitario de 26 pesetas los primeros, 9 pesetas los segundos, 16 pesetas los terceros y 3 pesetas los cuartos; respecto a los pantalones y blusas a D. Salvador Casadesús, a razón de 22 y 12'50 pesetas respectivamente, y a D. Miguel Martorell el de los impermeables, a 15 pesetas uno; y 3.^o Que este gasto, que en su total asciende a 1,230 pesetas, se aplique a la consignación del capítulo 2.^o, artículo 6.^o, partida 4.^a del vigente Presupuesto.

Otro, por el que, como consecuencia del concurso al efecto celebrado, en méritos del acuerdo Consistorial de 13 de Febrero de 1917, sancionado por la Junta Municipal de 16 de Marzo siguiente, se adjudica al autor de la única proposición presentada, D. José María Martínez Esteve, el concurso relativo a la instalación de columnas artísticas para la fijación de anuncios, en substitución de los actuales kioscos existentes en distintos puntos de esta ciudad, destinados a servicios municipales, y a la ampliación del número de las mismas con otras del modelo y construcción aprobados, y que a su oportunidad se formalice la correspondiente escritura pública, de conformidad con las Bases del concurso.

Otro, para que se ordene a los propietarios de

fincas enclavadas en la calle del Marqués de Santa Ana continuados en la relación, que construyan las correspondientes aceras frente de sus respectivos predios, de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones de policía urbana y reglas actualmente establecidas; previniéndoles que, de no efectuarlo dentro del plazo de treinta días, contaderos desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, lo efectuarán a sus costas las brigadas del Municipio.

Otro, por el que ateniéndose el interesado a las Bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914 y a los acuerdos Consistoriales de 18 de Abril de 1916 y 1.^o de Agosto del propio año, bajo la inspección facultativa de la oficina de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura deberá comunicar las fechas en que dé principio y término a los trabajos, se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, de la casa E. F. Escofet y Compañía, S. en C., en representación de la propietaria de las casas números 76 y 78 de la calle de Ballester, para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad; y 2.^o Que una vez practicadas las obras de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que ateniéndose el peticionario a las condiciones de carácter general que rigen para esta clase de obras y a la rasante oficial que sobre el terreno fijará la Jefatura de la Sección de servicios viales, a cuyo efecto dará aviso a la misma un día antes de empezar los trabajos, se autoriza a D. José Gracia, en representación de los propietarios del trayecto de la calle de la Encarnación, comprendido entre los Torrentes de Vidalet y de las Flores, para reconstruir las aceras de las casas correspondientes a dicho trayecto; 2.^o Que por la Sección de Servicios viales se facilite el bordillo necesario, ya sea del nuevo existente en los almacenes municipales, o del relabrado que, por razón de obras nuevas resulte disponible al propio fin, corriendo su colocación de cuenta del peticionario.

Otro, por el que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, se autoriza en principio y a precario a D. César Molinas para la instalación en esta ciudad de un sistema de anuncio luminoso únicamente visible durante la noche, móvil, sobre unos cables sujetos a soportes colocados sobre edificios opuestos de una misma calle, y que durante el día queden retirados a un extremo del cable, de conformidad con el plano presentado y con la precisa condición de que el concesionario ha de solicitar para cada instalación el correspondiente permiso, que se concederá o denegará según sean las circunstancias de emplazamiento y demás, y en su caso sujetándose a las condiciones que en su oportunidad se fijarán, y al pago de los derechos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Presupuesto que rija el día de las respectivas autorizaciones.

Otro, por el que se autoriza a D. Ernesto von Wild, en su calidad de Director de la Catalana de

Gas y Electricidad, S. A., para retirar 90 metros de cables y una caja de distribución de corriente eléctrica, que tiene instalada en el trayecto del Paseo de Pujadas, comprendido entre el Salón de San Juan y la calle de Roger de Flor, ateniéndose al plano presentado y a las condiciones fijadas para el presente caso por las Oficinas facultativas, a cuyas Jefaturas deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos; 2.º Que a los seis meses después de terminar las obras se devuelva a la Sociedad el depósito de 167 pesetas, constituido en 9 del corriente mes, de conformidad con el acuerdo de 9 de Noviembre de 1909, si resulta que ha cumplido las prescripciones de aquel acuerdo; 3.º Que se impongan por derechos de apertura de zanja los satisfechos de 154'50 pesetas, según talón número 29.435 de 21 de Mayo último; y 4.º Que como consecuencia de la autorizada retirada de 90 metros de cable subterráneo se rebaje la cantidad de 4'50 pesetas del canon anual impuesto hasta la fecha a la Sociedad peticionaria; cuya cantidad se fijó por el concepto indicado en Consistorio de 23 de Abril de 1903.

Otro, por el que se da a D.ª Juana Grau por cumplida en las obligaciones derivadas de la contrata de suministro y colocación de materiales eléctricos en las distintas dependencias municipales por durante el año 1916, y en consecuencia que se devuelva el depósito que constituyó en 30 de Junio de dicho año para garantizar el cumplimiento de la indicada contrata.

Otro, por el que se aprueba el acta y plano, suscrita la primera por el Il.º Sr. Teniente de Alcalde D. José Grañe y el Arquitecto D. Francisco Batlle Anfrés (ambos en representación del Excelentísimo Ayuntamiento) y el Arquitecto D. Antonio de Falguera como a perito de los interesados, y el segundo, por dichos facultativos, de deslinde de los terrenos de D. José Maluquer y Hermanos y la Riera de Magoria frente a la calle de Gelabert, cuyos documentos se extendieron y firmaron en 19 de Enero del año corriente.

Otro, por el que se autoriza a D.ª Carmen Uriach, en su calidad de Presidente de la Sociedad Benéfica «Roper del Rosario», para celebrar un festival en el Parque, para los fines que persigue dicha Sociedad, en la noche del 26 del mes corriente, y caso de no permitirlo el tiempo, en la del 3 del próximo Julio, cobrando, como a precio de entrada en el recinto de las atracciones del Parque, la cantidad de una peseta por individuo, corriendo el impuesto del timbre a cargo del público, viniendo el caso de que se trata comprendido en el artículo 2.º, letra P, del contrato con la Sociedad «Recreos y Atracciones».

Otro, para que, por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al público, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, el proyecto de nuevas alineaciones para la calle de la Solidaridad y Riera de San An-

drés, formulado en 5 de los corrientes por el Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, para que puedan formular en el indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren afectados por la obra.

Otro, para que, por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal y durante las horas de oficina, se exponga a información pública el proyecto de supresión de la calle de la Herrería (Sans), desde la calle de Gayarre hasta la Riera de Magoria, que ha de considerarse como formando parte del proyecto de prolongación de la calle del mismo nombre o de Portugaleta entre las calles del Dos de Mayo y Santa Teresa o Gayarre, formulado en 19 de Septiembre de 1906 por el señor Arquitecto Jefe de la Sección octava de Urbanización y Obras; y para que durante el indicado término, etcétera.

Otro, para que, por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial*, se exponga al público, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, el proyecto de prolongación de la calle de Olzinelas de Sans, formulado en 8 de los corrientes por el Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, para que en el indicado plazo, etc.

Otro, por el que se aprueba el presupuesto de las obras que se han de realizar para dejar terminada la construcción de cercas en las fincas cuyos propietarios han cedido los terrenos correspondientes para la apertura de la calle de Vasconia, ascendiendo su importe a la cantidad de 1,810'30 pesetas; 2.º Que estos trabajos se lleven a cabo por administración, encargándolos a D. Jaime Oliva y Serra, adjudicatario de la subasta de las obras referentes a este mismo objeto ejecutadas en la indicada calle; y 3.º Que este gasto se aplique al capítulo 9.º, artículo 8.º del vigente Presupuesto.

Otro, para que se celebre un concurso de aparatos interruptores de corriente eléctrica para evitar los accidentes producidos por la rotura de cables aéreos, de hilos protectores y tirantes de las líneas tranviarias; hilos telefónicos, telegráficos y de alumbrado; 2.º Se aprueban las Bases o condiciones, con arreglo a las cuales tendrá lugar el concurso; y 3.º Se señala el plazo de sesenta días hábiles para la presentación de los documentos y modelos de aparatos a que se refiere la condición 13.ª del pliego indicado en el extremo precedente.

Otro, para que se encargue a D. F. Gavila y Ballester la confección y entrega de los impresos objeto del pedido para el servicio de la Sección 3.ª (Servicios viales), por la cantidad de 808 pesetas.

Otro, nombrando al Capataz D. Juan Baucells

para la vacante de Auxiliar práctico que resulta por haber pasado a Jefe de Sección Inspector del material del Cuerpo de Bomberos, el día 1.º de los corrientes, D. Melchor Marial, siendo destinado a la Sección 6.ª de Urbanización y Obras con el haber anual de 3,000 pesetas que tiene consignado en el capítulo 6.º, artículo 8.º del vigente Presupuesto.

Otro, para que se provea por oposición entre Escribientes, a tenor de lo dispuesto en la regla 6.ª del acuerdo de 9 de Noviembre de 1916, la plaza de Auxiliar vacante en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento, por haber sido nombrado D. Tomás Vives que la desempeñaba, Administrador del Hospital municipal de infecciosos; y 2.º Que se entienda adicionado en este sentido el acuerdo de 3 de Mayo del corriente año, para lo cual el Tribunal designado para proveer una vacante de Auxiliar del Negociado de Obras públicas de dicha Sección atenderá la provisión de ambas.

Otro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: Una, de la Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat y dos de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de importe respectivamente 372'20 pesetas, 547'40 y 174'84 pesetas y en junto 1,094'44 pesetas por el consumo de agua empleada para los servicios de limpieza y riegos de las vías públicas de las zonas del Interior y pueblos agregados; otra, de los Sres. Thonet Hermanos, de importe 200 pesetas, por una mesa escritorio y seis sillas con destino al local que ocupa la estafeta de Correos en la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, adquiridos dichos muebles en virtud de acuerdo de 22 de Marzo último; otra, de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», por las reparaciones de contadores practicadas en la zona del Interior, por cuenta de este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último, de importe 82'35 pesetas, y otra, de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», de importe 35'05 pesetas, por la amortización de las instalaciones de los motores del Asilo del Parque y de los Talleres de Valldoncella, correspondientes al mes de Febrero último.

Otro, para que se invierta la cantidad de 500 pesetas en la instalación de una nevera en el departamento de la Guardarropía de los señores Concejales.

Otro, aprobando el proyecto formulado en 15 de Junio de 1914 por el señor Arquitecto Jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras para la rectificación y ensanche de la montaña llamada de San José, cuyo proyecto consta de Memoria y plano; y 2.º Se desestima la instancia suscrita en 30 de Enero de 1915 y 2 de Abril del corriente año por las que se opone y pide modificaciones a las alineaciones estudiadas en el proyecto que se aprueba.

Otro, para que se adquieran cuatro ventiladores para la Oficina facultativa de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, conforme propone el Jefe de la misma, por la cantidad de 330 pesetas.

Otro, por el que, accediéndose a lo interesado por el «Instituto de la Habitación Popular» en su oficio de 30 del pasado Abril, a cuya entidad se pasaron oportunamente, por virtud del acuerdo consistorial de la creación, los antecedentes relativos al concurso de terrenos abierto para que hiciera del mismo el mérito que estimara conveniente en sus resoluciones, se deja sin efecto el susodicho concurso para adquisición de terrenos con destino a Casas baratas abierto por esta Corporación Municipal por acuerdo de 3 de Marzo de 1914, declarándolo cancelado en todas sus partes.

Otro, por el que se autoriza al Director de Arbolado y Jardines para adquirir por Administración y hasta la cantidad de 2,000 pesetas, algunos de los ejemplares, flores y semillas, a los precios que se indican en la nota que se acompaña al dictamen.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Cuatro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al suministro de papel blanco con destino a la Sección de Ensanche, presentada por la señora viuda de Wenceslao Guarro, de importe 94'80 pesetas; otra, relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal durante el mes de Marzo último, de importe 128'45 pesetas; otra, relativa a los derechos devengados por la comprobación y contrastación de las pesas y aparatos de pesar existentes en el almacén de Afirmados de Ensanche, presentada por el Fiel-Contraste D. Eduardo García Robles, de importe 39'20 pesetas; y otra relativa al acta de subasta para la construcción de una cloaca colectora en las calles de Castillejos, Ali-Bey y otras, presentada por el Notario D. Leopoldo Rodés, de importe de 47 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de las obras de realquitrinado realizadas en el Paseo de Gracia durante parte del mes de Marzo último, realizadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de importe 1,988'90 pesetas.

Otro, aprobando el plano de modificación de las líneas de bordillos en el cruce de la calle de Cortes con el Paseo de Gracia, con objeto de ensanchar los arroyos de esta última vía para facilitar el tránsito rodado en el indicado cruce.

Otro, por el que se autoriza a los señores Xiró Hermanos, para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 74 de la Ronda de San Antonio con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911 y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913, y siempre que con anterioridad construya el albañal de desagüe directo a la cloaca; 2.º Que la cantidad de 168'48 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencio-

nadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Jaime Ral para que le represente en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de la acera deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación y para que en su día pueda dicho señor cobrar la cantidad con que se subvencione la reconstrucción de dicha acera.

Otro, por el que se autoriza a D. Pedro Pica-bia para reconstruir las aceras correspondientes a las casas número 590 de la calle de Cortes y número 1 de la Plaza de la Universidad, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, etc., y debiendo colocar en cada una de las dos vías y en la hilada más próxima al bordillo el respectivo nombre de las calles, mediante losetas que lleven grabada una letra, de conformidad con los modelos fijados por la Sección facultativa; 2.º Que la cantidad de 303'46 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento, etc.; y 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Manuel Cabarrocas Cruz para que le represente, etc.

Otro, por el que se autoriza a D. Ricardo Guarino para reconstruir las aceras correspondientes a las casas número 74 de la calle de la Universidad y número 236 de la de Provenza, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, etc.; 2.º Que la cantidad de 473'78 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento, etc.; y 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Jaime Ral y Escofet para que le represente, etc.

Otro, por el que se autoriza a D.ª Mercedes Folch, viuda de Gallart, para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 85 y 87 de la Rambla de Cataluña, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, etcétera; 2.º Que la cantidad de 430'68 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento, etc.; y 3.º Dándose por enterado, etc.

Otro, por el que se autoriza a D. Alfonso de Aiguavives para reconstruir la acera correspondiente a las casas números 260 y 262 de la calle de Valencia, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, etc.; 2.º Que la cantidad de 198'32 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento, etc.; y 3.º Dándose por enterado de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Francisco Flo para que le represente, etc.

Otro, por el que se autoriza a los señores que a continuación se relacionan para reconstruir las aceras correspondientes a las casas de su propie-

dad, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, etc., y que las cantidades que asimismo se continúan y que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfagan con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; a D. Francisco de P. Torres, para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 94 de la Ronda de San Antonio, con la cantidad de 145'54 pesetas; a D. Manuel Dalmau Oliveres, por la de la casa número 3 de la Ronda de San Antonio, la de 197'20 pesetas; a los Sres. J. y S. Vilados, por la de la casa número 174 de la calle de Aribau y a D. Alfredo Astort, por la de la casa número 178 de la misma, la cantidad de 117'28 pesetas; a D. Narciso Verdaguer y Callís, por las de los números 8 y 10 de la calle de Villaroel, la de 165'44 pesetas; a D. José M.ª Vila, por la del número 249 de la de Córcega, la de 55'56 pesetas; a D. Adolfo Burballa, por la del número 78 de la Ronda de San Antonio, la de 156'22 pesetas; a D.ª Emilia Sarrá, por las de los números 275 y 277 de la calle de Aragón, la de 88'46 pesetas; a D. Juan Fargas, por las de los números 9 y 11 de la Ronda de San Antonio, la de 382'52 pesetas; y a los señores D. Juan, D. José y D. Rosendo Rius, por las de los números 158, 160 y 162 de la calle de Tamarit, las de 88'06 y 102'60 pesetas, respectivamente; y dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dichos señores otorgan a favor de D. Jaime Ral y Escofet para que les represente, etc.

Otro, por el que se autoriza a D. Pedro Juncadella para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 21 y 23 de la Ronda de San Antonio, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, etc.; 2.º Que la cantidad de 331'56 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; 3.º Dándose por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de D. Jaime Ral y Escofet para que le represente, etc.; y 4.º Que con materiales existentes en el almacén y por medio del personal de brigadas, se proceda a reconstruir con losetas la acera de la casa número 19 de la mencionada Ronda, propiedad del Ayuntamiento.

Otro, para que se abone a D.ª Julia Mestres la cantidad de 97'50 pesetas, importe de los jornales correspondientes a los días en que ha quedado justificado que estuvo enfermo su difunto esposo el peón de la Brigada de conservación de afirmados Juan Dey; y 2.º Que lo resuelto en el anterior extremo, se entienda que no constituye precedente, pues el Ayuntamiento se reserva resolver libremente cualquiera reclamación

de la misma índole que pueda presentarse en lo sucesivo según las circunstancias especiales de cada caso.

Otro, para que se abone al peón de la brigada de limpieza y riegos de Ensanche, Antonio Vázquez Fernández, la cantidad de 403 pesetas, importe de 124 jornales, correspondientes a los días que ha quedado justificado que estuvo padeciendo una enfermedad mental; y 2.º Que lo resuelto en el anterior extremo se entienda que no constituye precedente, etc.

Otro, para que se abone a D.ª Francisca Bonet, en su calidad de viuda del peón caminero, Jorge Andrés Valero, la paga del mes de Abril que éste no percibió y la del pasado Mayo en que falleció y además una paga por vía de gracia.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con percibo de haber, al Auxiliar de la Sección de Ensanche, D. Miguel Riu, para gestionar asuntos de familia.

Otro, para que se abra concurso público para la provisión de una plaza de Oficial 2.º Jefe, y dos plazas de Auxiliares de la dependencia de Estadística de la Sección de Ensanche, con sujeción a las siguientes Bases: Primera. Los aspirantes a la plaza de Oficial 2.º y a las de Auxiliares de la dependencia de Estadística de la Sección de Ensanche, deberán acreditar: 1.º Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco; 2.º Tener buena conducta, que acreditarán por medio de certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento del punto donde residan; 3.º Hallarse al corriente con la obligación del servicio militar; 4.º Comprender el idioma catalán. Segunda. El plazo del concurso será el de treinta días laborables, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la convocatoria del concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia. Los aspirantes deberán formular sus peticiones de admisión por medio de instancia documentada, con la justificación de las circunstancias y condiciones que se exigen en estas Bases, cuyas instancias que deberán ser presentadas en el Registro general de esta Secretaría Municipal, durante las horas de despacho, dentro del plazo del concurso, además de las alegaciones documentadas que los aspirantes estimen conveniente consignar para justificar su aptitud, deberán contener forzosamente, pues sin esta circunstancia no serán admitidos por el Tribunal, la manifestación de si la plaza que pretendan es la de Oficial o alguna de las de Auxiliares. Los aspirantes a la plaza de Oficial 2.º que hayan sido admitidos por el Tribunal, deberán verificar un ejercicio teórico, consistente en contestar a tres preguntas que les dirigirá el Tribunal sobre legislación de Ensanche, y clases de servicios municipales que exija la urbanización de dicha zona, como materia de estadística, y otro práctico consistente en la redacción de una Memoria sobre bases de organización de la Estadística de Ensanche, métodos y procedimientos estadísticos en cuanto con ellos se relacione. Los aspirantes

a las plazas de Auxiliares que hayan sido admitidos por el Tribunal, verificarán sólo un ejercicio teórico, consistente en contestar a tres preguntas que les dirigirá el Tribunal sobre la actual organización de las Oficinas municipales, Reglamentos interiores de las mismas y formas de tramitación de los expedientes. Los ejercicios de unos y otros aspirantes se verificarán en los días y hora que señale el Tribunal para ello. Para la redacción de la Memoria explicativa que se exige a los aspirantes a la plaza de Oficial, dispondrán los aspirantes del plazo de ocho horas, y durante el ejercicio podrán consultar las obras que estimen necesarias y traigan consigo, dejando nota de ellas al Tribunal, que podrá revisarlas. Tercera. Constituirá el Tribunal de concurso la Il.ª Comisión de Ensanche, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, y actuando de Secretario el del Ayuntamiento. Cuarta. El Aspirante a la plaza de Oficial que en virtud de la propuesta del Tribunal resulte nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, disfrutará del haber anual de 3,000 pesetas, y tendrá las obligaciones y los derechos que establece el vigente Reglamento de Empleados, salvo el de aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, si no disfrutare actualmente de tal derecho. Los aspirantes a las plazas de Auxiliar que en virtud de la propuesta del Tribunal resulten nombrados por el Excmo. Ayuntamiento, disfrutarán cada uno del haber anual de 2,400 pesetas, con los mismos derechos, obligaciones y salvedades expresadas en el párrafo que antecede para el que resulte nombrado Oficial.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con sueldo, al Celador de la Sección de Ensanche D. Fernando Tinturé, para atender al restablecimiento de su salud.

Otro, por el que se concede un mes de licencia, con sueldo, al Escribiente de la Sección de Ensanche D. Miguel Torner, para atender al arreglo de asuntos particulares.

Otro, para que, mediante que la Compañía Anónima de Productos Químicos satisfaga la cantidad de 152'40 pesetas, fijada por el Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, se ordena al mismo que proceda al señalamiento de la alineación oficial de la calle de la Igualdad, en la manzana comprendida por esta calle y las de Aragón, Dos de Mayo y Consejo de Ciento.

Otro, por el que se autoriza al Jefe de la Sección de servicios viales para invertir la cantidad de 1,990 pesetas en la construcción del empedrado en la calle de la Travesera, entre las de Jordá y el Pasaje de Nogués, empleando material existente en los almacenes.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 224 de la calle de Muntaner, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 15 de Diciembre de 1914, realizadas por don Juan Olivella, y cuyo importe asciende a la cantidad de 638'64 pesetas.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, presentada por D. Vicente Torrents, en nombre de la Sociedad Anónima «Ballarín», de importe 115 pesetas, relativa a la afinación de la báscula de pesar carretones instalada en el Fielato de Francia; otra, presentada por don-Francisco Más, de importe 240 pesetas, por el suministro de 160 litros de aceite para la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; tres, presentadas, una por D. Enrique Campmany, de importe 1,275'50 pesetas, otra de don Eduardo Filvá, de importe 286 pesetas, y otra de los señores A. Raventós y F. Serrano, de importe 335 pesetas, por los materiales suministrados para la construcción e instalación de una barrera corredera en la carretera de Moncada, inmediata al Fielato del mismo nombre, para obligar a los automóviles a detenerse al paso por dicho Fielato, construída por los Talleres Municipales; otra, presentada por los señores Buxó y Compañía, de importe 220'40 pesetas, por el suministro de 232 litros de petróleo para la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; y otra, presentada por D. Eduardo G. Robles, Fiel contraste de la demarcación Norte, de importe 49 pesetas, relativa a la contrastación de las pesas y medidas existentes en los fielatos de Consumos enclavados en su demarcación.

Otro, para que sea baja el depósito doméstico que la Compañía «Industrias Agrícolas, S. A.» tenía autorizado en la casa número 29 de la calle de la Independencia, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le seguía.

Otro, por el que se autoriza a D. Ramón Tralbal para ampliar, con la especie «Jabón duro o blando y en polvo», el depósito doméstico que tiene concedido en la calle de Rosal, número 20.

Otro, por el que, en uso de la facultad que le compete por el número 2 del artículo 74 de la Ley Municipal, artículo 13 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y base 5.^a de las aprobadas en Consistorio de 9 de Noviembre de 1906 para la reorganización de las oficinas administrativas del Ayuntamiento, se declara cesante el Interventor de 2.^a clase de la Administración de Impuestos y Rentas, D. Manuel Alayeto, por la infidelidad en el desempeño de su cometido como adscrito al Fielato de Don Carlos.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Magín Vives solicitando que, con motivo de haber sido declarado cesante del empleo de vigilante del Resguardo de Consumos y nombrado treinta y nueve días después individuo de la Brigada de Limpieza del Interior, se le abonen haberes por el tiempo que estuvo cesante, en cuanto no hay términos hábiles para fundar el abono que solicita, pues la circunstancia de haber esta-

do sin destino en el período a que se refiere determina la ausencia total de todo derecho a percepción de sueldo.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Único, aprobando para su pago una cuenta de los señores D. Edmundo y D. José Metzger, de importe total 1,575 pesetas, por la construcción y suministro de cuatro carritos para el transporte de despojos en el Matadero de San Martín y cinco para el General, cuyo suministro se llevó a cabo de conformidad con lo acordado en Consistorio de 7 de Mayo de 1914.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Aronte Baratta y Oliver, concediéndosele un nuevo título por cesión del hipogeo columbario A, de clase 5.^a osario, número 1,551 de la Vía de San Jaime, Agrupación 10.^a del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de cesión, más 2 pesetas por el nuevo título.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Florencio Camino Carrión y de su esposa D.^a Juliana Moral y Crespo, concediéndoseles un nuevo título por cesión de los hipogeos columbarios B, de clases 5.^a y 6.^a, números 114 y 113, ambos de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.^a del Cementerio del Sud-Oeste, en el sentido de que la señalada con el número 114 se extienda a nombre del referido D. Florencio Camino y la número 113 a favor de su esposa la repetida D.^a Juliana Moral, mediante el pago de 20 pesetas por los correspondientes derechos de cesión, más 4 pesetas por los dos nuevos títulos.

Otro, por el que se concede la ampliación solicitada del derecho funerario sobre el hipogeo arqueado de clase 5.^a osario, número 961 de la Vía de San José, Agrupación 2.^a del Cementerio del Sud-Oeste, a favor de los hermanos de D. Antonio Bastard y Valentí, propietario del mencionado hipogeo, extendiéndose un nuevo título a nombre de éste y de sus hermanos D. Isidro Bastard y Valentí y de D. Félix y D. Román Bastard y Vila, mediante el pago de 5 pesetas por los correspondientes derechos de ampliación, más 2 pesetas por el nuevo título.

Otro, para que, mediante el pago de cincuenta pesetas que según tarifa corresponde por derechos de limitación, se inscriba en los libros de registro correspondientes y al dorso del título del hipogeo columbario B, de clase 6.^a bis, número 112, de la Vía de San Jorge, Agrupación 6.^a del Cementerio del Sud-Oeste, la cláusula de que, una vez colocado en dicha sepultura el cadáver de su propietario D. Vicente Camino y Carrión, quede perpetuamente cerrada.

Otro, por el que se crea una plaza de Oficial 1.º en la plantilla del Negociado de Cementerios, consignándose el haber correspondiente en el próximo Presupuesto ordinario. Se nombra para el desempeño de dicha plaza de Oficial 1.º al que es Oficial 2.º del mismo Negociado D. Santiago Novellas de Molins. Para la vacante de Oficial 2.º que resulta por dicho ascenso, se nombra a don Ramón Martorell y Alegret que es Auxiliar en propiedad del referido Negociado; e igualmente se nombra para esta vacante de Auxiliar a don Jesús Chorrero y Martínez, que es Escribiente adscrito al propio Negociado, acordándose, además, que la antigüedad de los funcionarios indicados en los nuevos cargos sea a partir de la fecha de su nombramiento.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Jaime Costa y Congost, sobre el panteón número 1 de las Vías de Santa Tecla y San Juan, del Cementerio de San Gervasio; 2.º Se reconoce asimismo la cesión que el Sr. Coma Congost hace a favor del Excmo. Ayuntamiento, del derecho funerario sobre dicha construcción con la condición de que éste, a su vez, lo ceda a D.ª Julia Pastor, con el fin de que puedan colocarse en él los restos del que fué Director de Higiene Urbana D. Luis Comenge; y 3.º Que una vez aceptada dicha cesión se transfiera la indicada propiedad funeraria a la citada D.ª Julia Pastor, viuda de Comenge, todo ello mediante el pago de 100 pesetas por los derechos correspondientes a traspaso y cesión, más 10 pesetas por el nuevo título.

Otro, por el que se aprueba el estado de cubicación y valoración que se acompaña al dictamen, formulado por el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios, de las tumbas menores números 90 y 91 situadas en la Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo Sr. Arquitecto, y se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, previo el pago del precio que se consigna en el referido estado.

Otro, por el que se aprueba el estado de cubicación y valoración que se acompaña al dictamen, formulado por el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios, de las tumbas mayores de 2.ª clase, números 3 y 4, situadas en la Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo señor Arquitecto, y se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, previo el pago del precio que se consigna en el referido estado.

Otro, por el que se aprueba el estado de cubicación y valoración que se acompaña al dictamen, formulado por el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios, de las tumbas mayores de 1.ª clase, números 3 y 4, situadas en la Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo Sr. Arquitecto, y se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio que se consigna en el referido estado.

Otro, por el que se aprueba el estado de cubicación y valoración que se acompaña al dictamen, formulado por el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios, de los columbarios tipo A, de capacidad especial, números 1 y 2, situados en la Vía de San Olegario, Agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo señor Arquitecto, y se conceda a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, previo el pago del precio que se consigna en el referido estado.

Otro, por el que se aprueba el plano de emplazamiento y de detalle que se acompaña al dictamen, del proyecto del alargamiento del sifón del Canal de la Infanta en su cruce con la carretera del Port, cerca de las entradas a los distintos recintos del Cementerio del Sud-Oeste, formado por el Arquitecto Jefe de la División encargada de los servicios de Cementerios, a fin de dar mayor amplitud a la carretera en dicho punto para facilitar el tránsito rodado, especialmente en momentos de aglomeración de carruajes, y que el propio Arquitecto disponga la ejecución del proyecto por personal de la brigada de Cementerios, aceptándose las condiciones impuestas para el efecto por la Junta Directiva del Real Canal de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón, que son las siguientes: 1.ª Que las obras se ejecuten por cuenta del Ayuntamiento de Barcelona con estricta sujeción a los planos presentados y a las reglas de una buena construcción; 2.ª Que la solera, bóveda y muros se revisan por el interior de una capa de cemento Portland, al objeto de obtener su impermeabilidad; 3.ª Que se comunique a la Junta el comienzo de las obras, a fin de que puedan ser debidamente inspeccionadas; 4.ª Que se lleven a cabo sin alterar la circulación del agua, aprovechando las épocas de limpia por herbajeo; 5.ª Que corra a cargo del Ayuntamiento la limpia del sifón en toda su longitud, debiéndola practicar siempre que la Directiva del Canal lo estime conveniente y al primer requerimiento que para ello se le haga; y 6.ª Que esta autorización se entienda hecha sin que decrezcan en lo más

mínimo los derechos comunales, manteniendo la Comunidad el pleno dominio sobre el cauce y zonas de servicio.

Otro, por el que se deja sin efecto el acuerdo consistorial de 13 de Febrero último, por el cual se encargó a D. Juan Jofra la confección y suministro de cuatro pares de botas altas para otros tantos sepultureros; y 2.º Que por la cantidad total de 132 pesetas, se encargue a D.ª Teresa Suñé la confección y suministro de dichos cuatro pares de botas altas, para otros tantos sepultureros recientemente nombrados, con la condición de que el género que empleará en su confección será de producción nacional, de conformidad con la ley de Protección a la Industria Nacional.

Otro, para que, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen y con el fin de hacer extensivos los beneficios de la ley del Descanso Dominical, siquiera no sea más que en parte, a los sepultureros y demás empleados que intervienen en los servicios inherentes al mismo, se establezca la costumbre, como medida de ensayo y mientras la mortalidad sea normal, de no verificar enterramientos en las tardes de los domingos, después de la hora trece, exceptuándose los casos urgentes que lo requieran por motivos de higiene o mandato judicial, para atender a los cuales se establecerán guardias en la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres, cocheros de la Casa de Caridad y Cementerios.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Siete, autorizando las siguientes inscripciones en el padrón de habitantes: de D. Francisco Millán Paredes, de estado casado, con domicilio en la calle Cirés, 12, Entr., 2.ª; de D. Juan Sopena Hoste, de estado casado, con domicilio en la calle Virgen del Pilar, número 19, tienda; de D.ª Josefa Giménez Delgado, de estado viuda, con domicilio en la calle de Wath, número 2, 2.º, 3.ª; de D.ª Carolina Carreras Campins, de estado viuda, con domicilio en la calle Clarís, 104, 2.º, 2.ª; de D.ª Isabel Barrera Picot, de estado viuda, con domicilio en la calle del Bruch, 71, 1.º, 2.ª; de D. José Guardia Rosinol, de estado viudo, con domicilio en la calle Horta, número 69; de D. Antonio Fornés Fenés, de estado soltero, con domicilio en la calle de Cortinas, número 8, 2.º.

COMISIONES DE CULTURA Y REFORMA

Único, para que se adicione al pliego de condiciones facultativas a regir para la subasta de las obras de construcción del grupo escolar, legado por D. Angel J. Baixeras, que se levantará en el solar letra A de la Manzana número 6 de la Sección 1.ª de la Granvía Layetana, la reserva a favor del Municipio del derecho de explotar la cerca de precaución para la fijación de anuncios de todas clases.

COMISIÓN DE CULTURA

Uno, por el que se aprueban las Bases de reorganización de las Oficinas de la Comisión de Cultura, y la plantilla que acompañan dichas Bases; 2.º Que se abra concurso para proveer: a) todas las plazas de la Asesoría Técnica a excepción de las señoritas auxiliares; b) la de Oficial 2.º del Negociado administrativo, requiriendo en cada uno de dichos concursos las bases que asimismo se acompañan; 3.º Que todos los haberes comprendidos dentro de la plantilla, cuya provisión se efectúe, se abonen con cargo a la consignación del capítulo 4.º, artículo 8.º, partida 1.ª. (Se aprueba con una enmienda del Il. Sr. García Inglada, para que, de la base 4.ª, se supriman las palabras «Sin un especial permiso anual fundamentado y precario de la Comisión».)

Otro, por el que se aprueba el plan de publicaciones del Archivo; 2.º Que para realizar aquel plan se cree una Oficina denominada de Investigaciones y Publicaciones Históricomunicipales a la cual, además, se le encomendará: a) Colaborar en las publicaciones pedagógicas de la Asesoría Técnica de la Comisión de Cultura, d) relacionarse y preparar intercambio con otros centros de finalidad análoga; 3.º Esta Oficina, que formará parte de las dependencias de la Comisión de Cultura, estará dirigida por D. Ignacio de Janer, actual Jefe de aquella Sección, designando a este funcionario en atención a las circunstancias que en él concurren y sin que sea el ánimo de la infrascrita agregar aquellas funciones al cargo de Jefe de Sección. Formarán, además, parte de la misma un Vice-Director que disfrutará el sueldo de 2,400 pesetas y dos Ayudantes paleógrafos con el haber anual de 1,200 pesetas. Estas plazas se proveerán por concurso a tenor de las bases adjuntas al dictamen, y sus sueldos se satisfarán con cargo a la partida 1.ª del artículo 8.º, capítulo 4.º; 4.º Siendo necesario el traslado de parte del Archivo por las razones que en el cuerpo del dictamen se indican, se encomienda asimismo a dicha Oficina el estudio del actual Archivo para que informe respecto a la división del mismo en Archivo Histórico y Administrativo, plazo de traslado del primero, capacidad y condiciones del edificio en que debiera albergarse; 5.º La Oficina actual del Archivo se aumenta con una plaza de Auxiliar que tendrá encomendado el servicio de colector y ordenador de la prensa periódica barcelonesa, cuya plaza, dotada con el haber correspondiente a los funcionarios de este nombre, se proveerá por concurso. Los haberes se satisfarán con cargo a la consignación antes citada.

Otro, por el que se aprueba la relación comprensiva de las entidades a quienes subvenciona el Ayuntamiento por razón de los fines educativos a que se dedican, abonándose a cada una de ellas la suma que se indica al margen de dicha relación; 2.º Que la cantidad total de 125,000 pesetas se aplique en cuanto a 4,002'60 pesetas al capítulo de Resultas por Adición del vigente

Presupuesto, en cuanto a 20,000 con cargo a la consignación del capítulo 4.º, artículo 4.º, partida 2.ª, en cuanto a 272 al capítulo 5.º, artículo 4.º, partida 1.ª, y en cuanto 100,000 pesetas se aplicarán en su día al propio artículo y capítulo una vez se haya aprobado la transferencia de crédito que la Comisión de Hacienda propone en esta fecha; 3.º Que la obligación que el Ayuntamiento contrae por el presente acuerdo a favor de las entidades comprendidas en la presente relación, se entiende ser del todo efectiva desde el momento del acuerdo en la parte proporcional que cubren las consignaciones del Presupuesto hoy existentes y antes citadas, quedando pendiente de efectividad en la parte proporcional que a cada una de las entidades corresponda, en cuanto la que viene comprendida dentro de la consignación procedente de la transferencia de crédito; pero entendiéndose que el hecho de lograr aquella transferencia la debida aprobación de autorización crea la efectividad de la obligación total. (Se aprueba con las siguientes enmiendas: una de los Iltres. Sres. Vega y Bofill para que se consigne en el dictamen como cantidad total la de 123,250 pesetas, que es la que arroja la suma total en la relación citada, en lugar de la cifra de 125,000 pesetas que por error de transcripción aparece en el dictamen; y otra, firmada por el Iltr. Sr. Grañé, en el sentido de que se incluya en la lista de subvenciones el colegio de la Divina Pastora de Sans, con la cantidad de 300 pesetas, rebajándose 100 de «Sang Nova» y 200 del Centro «Sociedad Instructiva de la Bordeta».)

Otro, por el que se concede una subvención de 6,000 pesetas para la celebración del Segundo Congreso de Médicos de lengua catalana como ya se concedió para la celebración del primero.

Otro, por el que se concede un premio, consistente en un libro duplicado de nuestro Archivo, para el certamen que organizan las entidades «Orfeo Gracienc» y «Associació Catalanista de Gracia», y que se celebrará el día 15 del próximo mes de Agosto.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Morales, de Riba, de Llanza, Puig y Alfonso, Vila Marieges, Grañé y Colominas Maseras, interesando: 1.º La declaración de urgencia; 2.º Que se otorgue a D. Manuel Ribé, Jefe de la Guardia Urbana y de Ceremonial, un expresivo voto de gracias, por el acierto desplegado en las gestiones aludidas; y 3.º Que se conceda a dicho señor una gratificación de 2,000 pesetas en premio a aquellos servicios extraordinarios con cargo al capítulo 10, artículo 3.º, partida 10.ª del Presupuesto extraordinario de 1915, hoy Resultas. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Durán y Ventosa, Rocha, Vila Marieges, de Llanza y

Colominas Maseras, interesando: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que, al igual que en años anteriores, se destine la cantidad de 500 pesetas a la adquisición de un palco para la corrida de toros que, a beneficio de la Asociación de la Prensa Diaria de Barcelona, se celebrará en las Arenas el día 29 del corriente mes. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Soler, Mesa, Cararach, García Inglada, Vila Marieges, Bofill y de Fortuny, interesando: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que, para obsequiar a los señores que asistan al «Congrés de Metges de Lengua catalana», se destine la cantidad de 1,500 pesetas, con cargo a la consignación que se digne señalar la Iltr. Comisión de Hacienda. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Andreu, Bofill y Ulled, interesando: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que la Banda Municipal asista al Concierto que, en honor de los congresistas de la Semana Municipal, se dará el día 7 de Julio próximo. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Rovira, Llopis y de Figuerola, concebida en los siguientes términos: «Los Concejales que subscriben, pertenecientes a la M. I. Comisión de Hacienda, en vista del informe emitido por la Ponencia de Propiedades con motivo de la sentencia recaída en el pleito seguido por esta Corporación contra la Comunidad de San Camilo de Lelis, tienen el honor de someter a la aprobación de V. E. la siguiente proposición: 1.º Que se declare urgente; 2.º Que se pida informe a los Letrados del Colegio de esta capital señores D. José Bertrán y Musitu y D. José Barba y Porret para que lo emitan dentro el plazo de cuarenta y ocho horas, acerca de si procede o no interponer recurso de casación contra la sentencia dictada por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, confirmando la del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Atarazanas, de 28 de Mayo de 1915, dictada en méritos del juicio ordinario de mayor cuantía promovido por V. E. contra la Comunidad de San Camilo de Lelis sobre la nulidad de la inscripción verificada el 8 de Abril de 1910 de la finca llamada Iglesia de los Agonizantes; cuyo recurso debe entablarse, en todo caso, antes del día 27 del actual; y 3.º Que en caso afirmativo se faculte a la Alcaldía para llevar inmediatamente a efecto cuantas gestiones sean precisas para la interposición de dicho recurso, incluso la otorgación de los poderes a favor del Procurador de esta Corporación en Madrid, D. Antonio Bendicho, y la constitución con cargo al capítulo 9.º, artículo 9.º, partida 12 del vigente Presupuesto ordinario, del depósito de 1,000 pesetas que previene el artículo 1,698 de la Ley de Enjuiciamiento civil.» (Se aprueba esta proposición con una enmienda suscrita por el Iltr. Sr. de Figuerola, interesando: «Que por ser D. Emiliano Iglesias el Letrado Director del asunto de que se trata, informe también dicho señor sobre la procedencia de interponer o no el recurso a que se alude en la proposición que se discute.»)

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 15 AL 21 DE JUNIO DE 1917

CONCEPTOS	Día 15 Pesetas	Día 16 Pesetas	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	—	5,922'60	—	1,250'—	300'—	—	50'—	7,522'60
Mataderos	3,862'90	3,777'95	—	3,760'65	8,122'70	4,835'20	3,801'45	28,160'85
Tracción urbana	1,687'50	151'45	—	572'50	763'15	720'55	784'45	4,679'40
Cementerios	798'—	284'—	—	1,535'01	1,168'16	922'52	3,745'25	8,452'94
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública	1,058'75	2,607'—	—	740'90	718'55	662'60	4,339'—	10,126'80
Licencias para construcciones	6,959'63	2,588'32	—	1,680'73	1,915'17	2,209'05	4,677'50	20,120'20
Servicios especiales	444'68	330'20	—	1,869'87	1,031'37	632'62	225'98	4,532'72
Sello municipal	429'75	319'05	—	887'65	483'50	544'95	394'20	3,059'10
Establecimientos públicos	132'—	957'—	—	1,426'55	1,551'—	891'—	424'45	5,382'—
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	16,692'25	14,342'50	—	16,009'45	9,793'55	15,491'75	13,592'60	85,922'10
Beneficencia	100'—	—	—	—	—	—	—	100'—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	14'90	—	8,164'80	62'61	—	—	8,242'31
Resultas	—	—	—	—	—	—	4,175'10	4,175'10
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	19,121'89	21,185'73	—	18,565'12	40,520'01	21,336'12	19,376'08	140,104'95
Impuesto sobre otras especies	8,356'18	13,909'09	—	15,180'06	17,177'95	12,076'14	7,174'82	73,874'24
Impuesto arbitrarios adicionados	5,720'36	5,764'19	—	5,547'73	6,547'10	5,010'39	3,945'40	32,555'17
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	—	—	—	—	—	—	—	—
R reintegros	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES	65,363'89	72,153'98	—	77,190'82	90,154'82	63,422'89	66,704'03	434,990'48

Comisión de Colonias Escolares y Escuelas de Bosque

JUNTA DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1917

Celebróse bajo la presidencia del Il. Sr. Teniente de Alcalde el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso, y asistieron los Il. Sres. Bracons, Rovira, Alfonso, Morales y Llimona.

Manifestado por el señor Morales que, después de haber seguido con detenimiento y especial cuidado el funcionamiento y sus incidencias de las Escuelas del Parque de Montjuich durante los tres años que acaban de finir, estima que la acción encomendada a las Escuelas de Bosque es incompleta, por ser breve el plazo

que el Reglamento señala para la instrucción de los alumnos acogidos a ese régimen especial de enseñanza. Debatida suficientemente la propuesta que encierran las manifestaciones del señor Morales, consultadas la ley de Protección a la Infancia y las disposiciones vigentes en materia de instrucción primaria, se acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento se modifique el párrafo a) del artículo 3.º del Reglamento para el régimen de las Escuelas de Bosque, en el sentido de que pueden ser cinco los cursos de estancia que cumplan los alumnos de las nombradas Escuelas, siempre y cuando no hayan cumplido los doce años de edad, en cuyo caso serán dados de baja al finalizar el curso en el que los cumplan, y si los cumplieren durante el período de vacaciones estivales, también serán dados de baja antes de comenzar el curso siguiente, y que en su virtud el refe-

rido párrafo a) del artículo 3.º quede redactado en la siguiente forma: «Todo alumno que haya cumplido cinco cursos de estancia en la Escuela. Eso no obstante, también serán dados de baja, al finalizar cada curso, los alumnos que durante el transcurso del mismo, o bien antes de comenzar el siguiente, cumplan los doce años de edad, aun cuando no les alcance la totalidad de los cinco cursos de estancia reglamentarios, se considerará, para estos efectos, como curso completó aquel en que ingrese el alumno, sea cual fuere la fecha de ingreso.» Acordóse también requerir a los señores Maestros-Directores de las Escuelas del Parque de Montjuich, para que informen a esta Comisión si estiman que aquella modificación traerá la necesidad de reformar el plan de enseñanza de esas Escuelas, y en caso afirmativo, cuáles serán, a su juicio, las reformas a adoptar y criterio a seguir para implantarlas.

Leída una carta de D. Luis Mariano Vidal, en la que dice que, enterado de que en lo que será residencia de la Colonia del Cabo de San Sebastián, sostenida en su día por el propio comunicante, no existen camas en número suficiente para todos los escolares y profesores de la Colonia, y estimando que este hecho podría imposibilitar la organización y sostenimiento de la nombrada Colonia, adquirirá a sus expensas veintitrés camas para el referido servicio y las remitirá al punto de su destino, camas que después de utilizadas para el fin que se persigue, desea que queden de propiedad de la Comisión, y en cuya carta expresa le será grato que a esa Colonia se le dé el nombre de «Paula Vidal»; y dada cuenta también de una carta de D. Evaristo Fábregas en la que, al confirmar las manifestaciones verbales del Vocal de esta Comisión señor Iglesias, manifiesta que es para él causa de íntima satisfacción el sostener a sus expensas una Colonia escolar de vacaciones, a la que desea se le dé el nombre de «Teresa Pamies», que sea de niñas y que éstas sean, en lo que sea posible, hijas de madres que trabajen en fábricas, se acordó otorgar a dichos señores un sentido voto de gracias por su generosidad, y que al comunicarles este acuerdo se les diga que esta Comisión cumplirá muy gustosa sus deseos y que guarda para ellos sentimientos de consideración y agradecimiento por su noble proceder.

Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 27 del Reglamento para el régimen de las Colonias escolares, se acordó que, a su debido tiempo, el Médico pediatra de la Comisión y el Profesor de Educación física de las Escuelas de Bosque, den a los Maestros que resulten nombrados para cooperar a la dirección de las Colonias del presente año, los cursillos de referencia en el citado artículo, sobre educación física e higiene de la infancia.

Se acordó también confiar al señor presidente de una conferencia de carácter general y régimen de las Colonias a los mencionados Maestros, y rogar al Excelentísimo Sr. D. Hermenegildo Giner de los Ríos, tenga a bien ilustrar a esos mismos Maestros, dándoles una conferencia de carácter pedagógico.

Enterada la Comisión de que el señor Gili regala cuatro libros para cada una de las Colonias y para las bibliotecas colectivas acordadas para las mismas; que el señor Llimona regala otro libro, y que el señor Iglesias también da un libro para el mismo fin, se

acordó que conste en acta los sentimientos de estima y agradecimiento que la Comisión guarda para ellos.

Se tomaron, además, los siguientes acuerdos:

Adquirir para las oficinas de la Secretaría de esta Comisión y para los trabajos de organización de las próximas Colonias, los siguientes efectos de escritorio: cuatro lápices-tinta; tres lápices negros; seis lápices azules; seis lápices encarnados; seis gomas borradoras; seis porta plumas; dos cajas plumillas; un pincel largo para pastas de pegar; un litro de tinta negra; una botellita de tinta encarnada; una botellita de tinta morada; doce hojas de papel secante; un mojador de sobres; dos raspadores, y tres ceniceros.

Pedir notas de precios para la adquisición de una báscula automática para el peso de los escolares de las Colonias.

Para las necesidades de las Escuelas del Parque de Montjuich, adquirir dos toneladas de carbón de cok y desistir del empleo del carbón antracita por el mal resultado que da en las cocinas de aquellas Escuelas.

Adquirir un montacargas para subir diariamente a las Escuelas del Parque de Montjuich los víveres destinados a la manutención de los alumnos y personal de aquellas Escuelas.

Desistir de instalar una Colonia en el pueblo de Vilaseca, por las dificultades surgidas.

Visto el estado mensual de promedios de estancias y gastos de las Escuelas del Parque de Montjuich correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Visto, a las relaciones de faltas de asistencia cometidas por los alumnos de las Escuelas del Parque de Montjuich durante el pasado mes de Mayo.

Admitir las bajas voluntarias que Matilde García y Blas Bourgois producen como alumnos gratuitos de las Escuelas del Parque de Montjuich, y llenar las vacantes que resultan con los aspirantes que les correspondan ocuparlas por razón del lugar que ocupan en los escalafones de los de su clase.

Pisos por alquilar

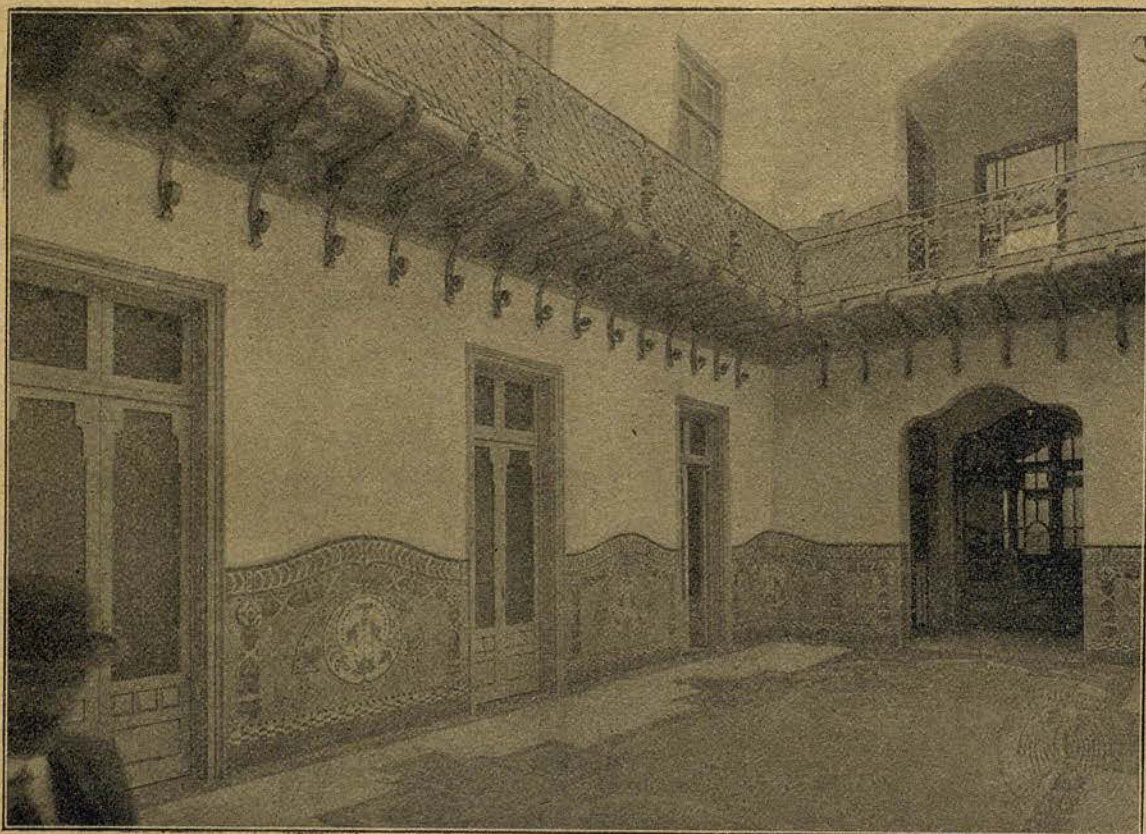
NOTA DE LOS PISOS QUE SE HALLAN POR ALQUILAR
EL DÍA 8 DE MAYO DE 1917

Distritos	Bajos	Tiendas	Entresuelos	Principales	Primeros	Segundos	Terceros	Cuartos	Quintos	Torres	Totales
1.º	3	2	—	—	—	1	—	—	—	—	6
2.º	17	—	1	3	2	5	4	1	—	—	33
3.º	1	9	1	15	7	7	5	1	—	—	46
4.º	7	15	4	9	10	6	5	3	—	—	59
5.º	—	3	—	2	2	4	2	1	—	—	14
6.º	5	4	4	11	6	11	4	2	—	—	47
7.º	3	4	—	5	2	3	4	1	—	—	22
8.º	10	12	1	13	7	7	5	2	—	31	88
9.º	3	—	—	1	—	2	—	—	—	—	6
10.º	5	2	1	4	6	6	5	5	—	—	34
Totales	54	51	12	65	42	52	34	16	—	31	355

Respondiendo a los propósitos de ampliación y perfeccionamiento de los servicios que se prestaban en el local de la calle de Valldoncella, donde funcionó por primera vez en Barcelona la Gota de Leche, empezaron en 1907 las obras de construcción de la Casa de Lactancia. La institución de la Gota de Leche, cuyo fin era el de *higienizar al niño desde los primeros días de su vida extrauterina*, proclamado por el Dr. Dofou, iniciador de la institución en Fecamp, y por el Dr. Budin, filántropo francés, profesor de la Facultad de Me-

dicina de París, tomaba una mayor importancia de día en día, al mismo tiempo que en el seno de la Corporación Municipal varios señores Concejales, entre ellos D. Julio Marial, que en 1903 había inaugurado el servicio, patrocinaban con gran entusiasmo la idea.

Empezaron las obras de la Casa de Lactancia en 1907, terminándose a principios de 1913, según los planos del Arquitecto Municipal D. Pedro Falqués y del entonces Arquitecto ayudante don Antonio de Falguera, hoy Jefe de la Sección facul-



HALL CENTRAL • PLANTA BAJA

tativa de Edificios y Ornato Públicos, bajo cuya inmediata dirección se llevaron a cabo las obras hasta su terminación.

La Casa de Lactancia ocupa un solar con fachadas en las calles de Cortes y Viladomat, con un total de 20,512'70 palmos de superficie. El terreno era propiedad del Municipio, el cual tenía instalado en él un almacén para las brigadas municipales.

El coste del edificio fué de 259,101'59 pesetas, adjudicándose su construcción por concurso.

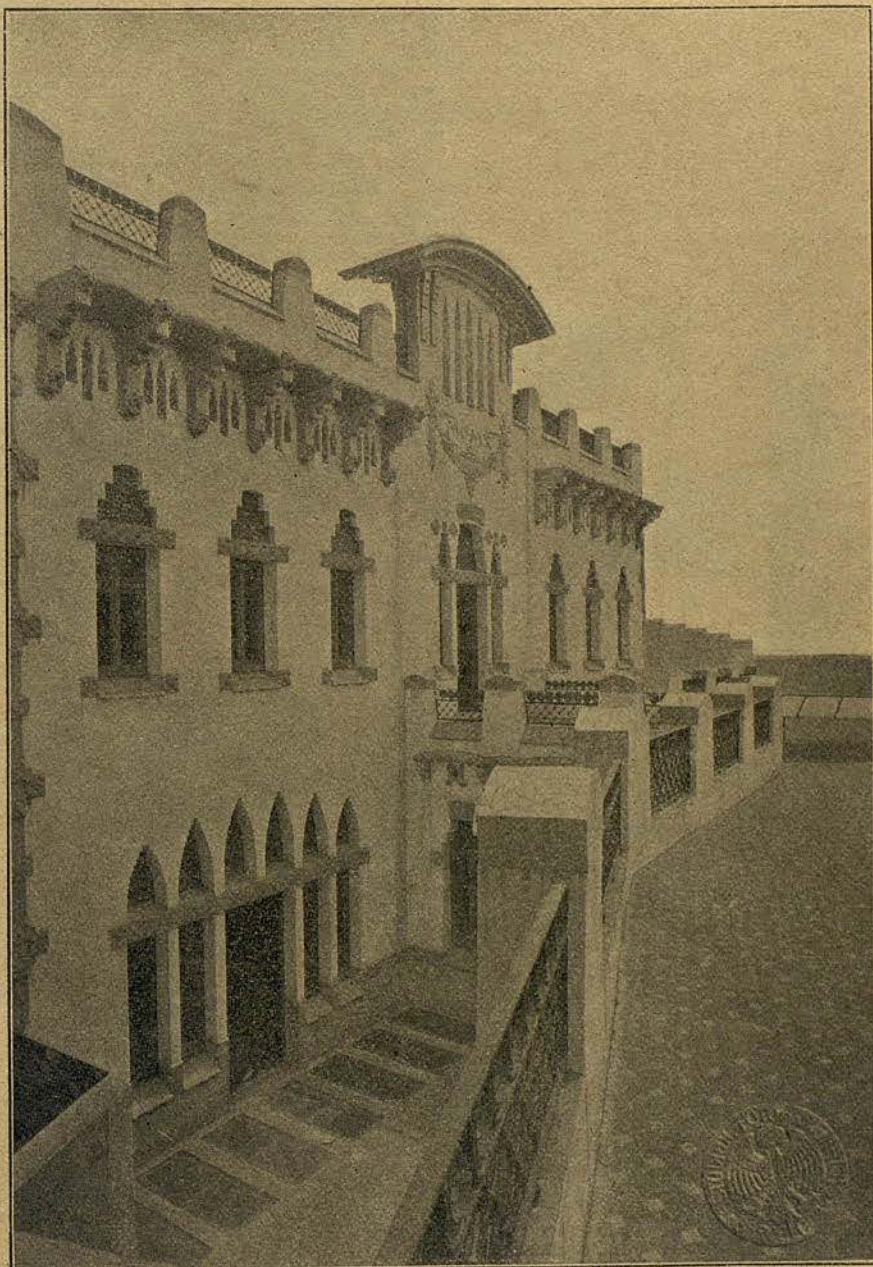
La fachada principal, emplazada en la calle de Cortes, está situada entre las de Viladomat y Calabria, y aseméjase en sus líneas generales, a la Armería Estruch, edificio que, como se recor-

dará, levantábase en la Plaza de Cataluña, dando frente, casi, al actual Teatro Eldorado, pues que la construcción se llevó a cabo bajo la base de aprovechar la mayor parte de la piedra labrada de aquel edificio, aunque reformando numerosos detalles que han embellecido la fachada actual.

El edificio, que antes era coronado por una cornisa de pequeñas almenas, sostenida por arqui- llos, lo es hoy por una crestería calada que descansa sobre un cornisamento, haciendo *pendant* con el remate superior: en el centro de la fachada elevase un plafón, rematado en sus ángulos por escultrados pináculos, en medio del cual se destaca un esbelto doselete cobijando un grupo escultórico, ejecutado por el escultor Arnau: el grupo

representa la Caridad en forma de matrona amamantando a los infantes, rodeado por otros grupos de figuras, representando al pueblo, que se dirigen a ella para participar de su benéfica acción. Por

encima del doselete campea el escudo de la ciudad y la leyenda Casa de Lactancia, en el mismo sitio en que hubo un reloj de sol en la Armería Estruch. El ventanal central del piso ha sido de la misma



FACHADA POSTERIOR

manera enriquecido y rematado con un motivo ornamental, habiéndose modificado las columnas y capiteles que lo sostienen y decoran; un friso esculturado va de peana a peana en las ventanas del piso bajo, y el portal de entrada ha sido modificado por elementos decorativos de que antes carecía. El lienzo de pared del piso alto está revestido con ladrillo barnizado azul.

El conjunto resulta altamente artístico y se des-

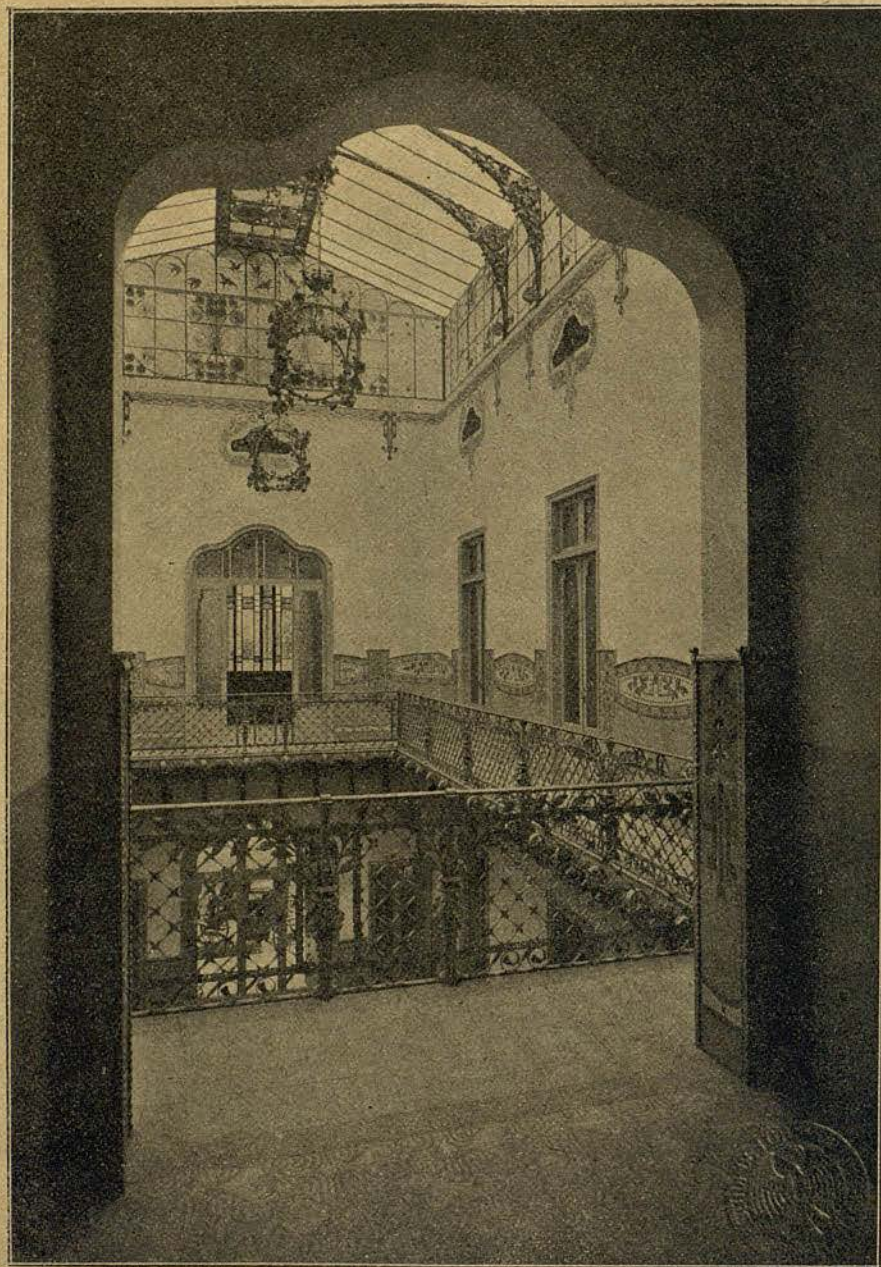
taca de una manera notable en medio de la masa de construcciones de alquiler que le rodean, contribuyendo a hacerle más interesante la espléndida vía donde está instalado.

El interior no desmerece en nada del exterior. El *hall* o patio central es de gran belleza. En torno de este patio se desarrollan las dependencias siguientes: Dirección, Administración, Sala de espera para embarazadas, Sala de reconocimiento

de ídem, Puericultura, Sala de espera para los visitantes de la anterior sección, Sala de Pediatría. Está decorado con sumo gusto y tiene un arrimadero de mayólica de ricos colores. La cubierta del

hall es de armadura de hierro forjado, decorada con baldosillas y vidrios de colores.

En el piso del cuerpo principal, hay instaladas las dependencias de Sala de baños, Botiquín, Sala



HALL CENTRAL - PRIMER PISO

de Juntas, Enfermería, Sala de espera y Clínica oftalmológica para infantes. El primer infante que nació en la enfermería lo apadrinó el entonces Alcalde accidental D. Juan Pich y D.^a Dolores Centena, esposa del Dr. Farriols, uno de los médicos de la casa.

La fachada posterior también ofrece un conjunto vistoso, dominando en la misma la decoración con aplicaciones de cerámica barnizada.

En el nuevo edificio se instalaron todos los servicios que se prestaban en el antiguo, con la más absoluta independencia, para el buen orden, higiene y salubridad de los asistentes, pues los niños enfermos en ningún momento están en contacto con los sanos. Mas no se ha tenido en cuenta solamente lo que se relaciona con el cuidado y alimento del niño y la salud de la madre, sino que también se ha procurado infiltrar en el espíritu de la mujer

un conocimiento elemental de lo que son sus deberes maternos. Así, en la sala donde se reparte la leche maternizada, pueden leerse varios consejos, escritos en mosaico, claros y sencillos, como los que copiamos: *Cap fret i ventre calent || vetaqui'l bailed content; De la mare i el fill, sempre val mes || que plori prime'l fill, que ella després; En familia vacunada || la pigota no hi fa estada; L'infant com lo roure vol || sava a dins i a fora sol; No fa dona aconduida || deixá un fill per 'é de dida.* Estos y otros refranes son originales de D. Claudio Planas, actual Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

Independientemente del cuerpo de edificio principal están instalados los servicios de: Sala de esterilización de leche. Sala de dosificación y lavaje de botellas. Local para el generador de vapor. Cochera, Cuadra y Jardín con entrada independiente por la calle de Viladomat.

Los servicios que viene prestando la Casa desde su inauguración son numerosos. Para dar una idea somera de los mismos, registraremos el movimiento del año 1916.

Sección de Puericultura intra y extra-uterina:

Niños inscritos, 4,102; niños ingresados, 618; litros de leche consumidos, 132,485; Pesadas, 11,911.

Sección de Pediatría (Consultorio para niños): Total de servicios, 15,033.

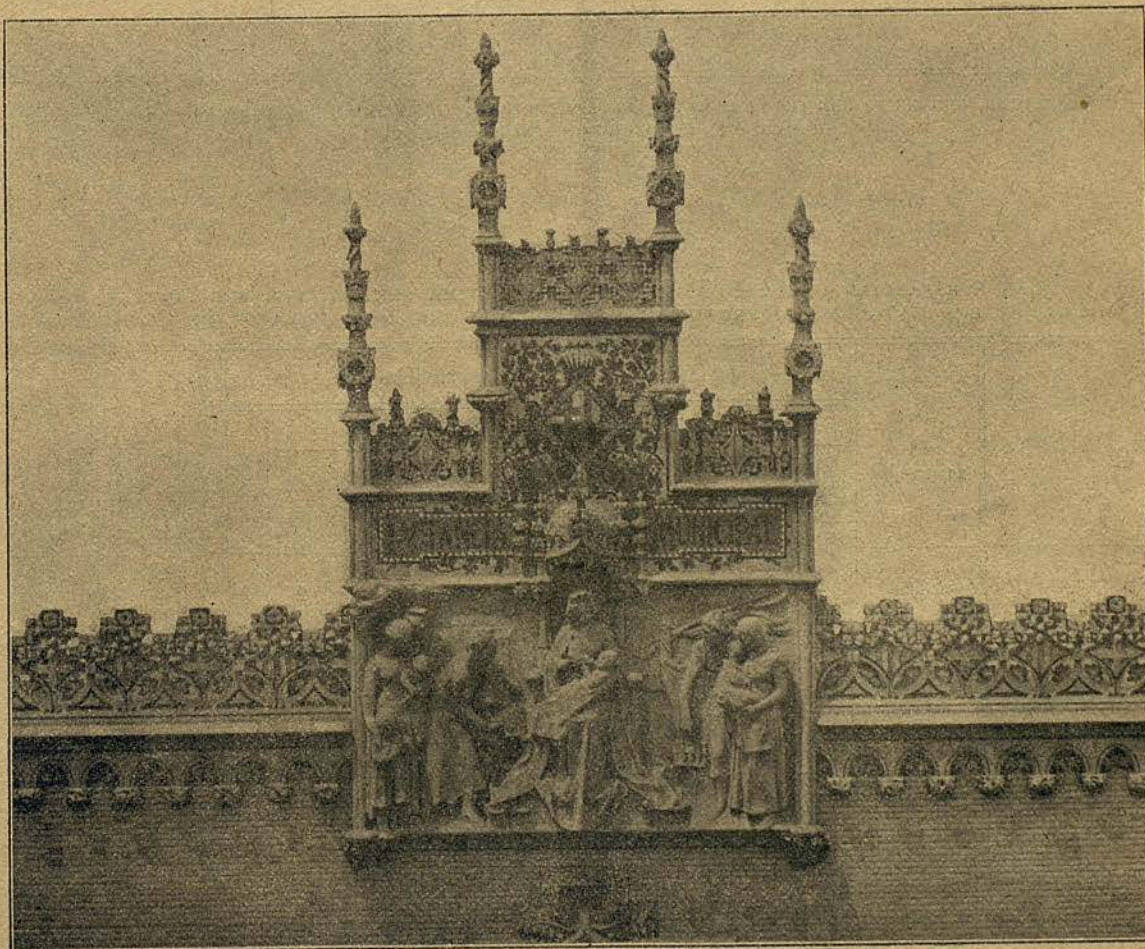
Sección de tocoginecología: Número de embarazadas, 4,850; enfermas ingresadas, 287; número de visitas, 5,060; servicios tocológicos a domicilio, 551. Total de servicios: 11,892.

Las embarazadas pobres tienen derecho a la asistencia gratuita de la comadrona municipal en el acto del parto y días del puerperio.

Cuando es la hora oportuna, se indica a las interesadas cual es la comadrona que debe asistirles, y llegada la hora del parto pueden llamarla con la urgencia precisa.

El Ayuntamiento cuenta, para este servicio, con veinticuatro comadronas de número y otro número igual de supernumerarias, distribuidas convenientemente en distintas zonas por toda la capital.

Esta es, en resumen, la Casa de Lactancia, lo mismo en su aspecto arquitectónico que científico. Una institución humanísima instalada en edificio que honra a la ciudad.



DETALLE ESCULTÓRICO DEL REMATE DE LA FACHADA

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Pájaros	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados.	9	200	91	200	2	—	—	1	49	100	—
Mercado de Pescado.	—	—	1,985	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	—	1,525	—	254	—	—	—
Distritos y ambulancias.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	9	200	2,076	200	2	1,525	—	255	49	100	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	—	—	809	—	2	600	6	—	—	—	—
Mercado de Pescado.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	2,540	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias.	—	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	—	—	3,169	—	2	600	6	—	—	—	—

Durante la expresada semana se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrío			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Despojos glosopadados	
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas		
					Inutilizadas	Inutilizadas					
Mataderos	Específicas	—	9	—	—	1	—	—	2	—	—
	Comunes	—	—	48	—	—	30	—	—	—	2,535
Mercado de ganado	—	—	4	—	55	10	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos.	—	—	—	—	59	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	—	—	25	48	94	11	30	—	2	—	2,535

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante la expresada semana, las reses siguientes:

Ganado vacuno	2,408 reses
» lanar	56,046 »
» cabrío	293 »
» de cerda.	429 »
TOTAL.	59,176 reses

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 8 AL 14 DE JUNIO DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	75
Auxilios	1,181
Pobres conducidos al Asilo del Parque	55
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	45

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	159
Tranvías	31
Automóviles	17
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	16
Carros	58
Bicicletas	11
Carretones	4
Conductoras	4

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	—
Idem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL	1,650

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	6
» tranvías	—
» automóviles	15
» bicicletas	2
» coches	2
» carros y carretones	17

DENUNCIAS 42

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	42
Ebrios recogidos en la vía pública	1
Menores extraviados y hallazgos	8
Servicios a la llegada y salida de vapores	1
Diligencias judiciales	15
Servicios varios	112

TOTAL DE SERVICIOS 221

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA
DESDE EL 8 AL 14 DE JUNIO DE 1917

A Españoles	149
» Franceses	10
» Ingleses	7
» Alemanes	5
» Suizos	2
» Griegos	2
» Argentinos	1

TOTAL 176

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS
DESDE EL 1.º AL 7 DE JUNIO DE 1917

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	11	18
Audiencia	23	17
Barceloneta	15	29
Concepción	21	51
Hospital	38	23
Horta	2	4
Lonja	15	7
Norte	27	24
Oeste	20	36
San Gervasio	4	7
Sur	15	24
Universidad	32	32
TOTALES	221	252

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 9
AL 15 DE JUNIO 1917.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	66	65	131
Este	27	13	40
San Gervasio	3	1	4
San Andrés	17	17	34
San Martín	1	—	1
Sans	7	11	18
Las Cortes	21	15	36
Horta	1	1	2
TOTALES	143	123	266

Mortalidad

De 0 a 5 meses	1
Id. 5 a 6 id.	2
Id. más de 6 id.	5

Mortalidad general

Número de niños inscritos	275	}	313
» » » ingresados	40		
Fallecidos	8		
Promedio de mortalidad por 100.	2'55		

Análisis ordinarios

LECHERÍA	DENSIDAD		CREMA		ACIDEZ	
	Máxima	Minima	Máxima	Minima	Máxima	Minima
Núm. 1	35'5	28'4	5'6	2'5	22	17
» 2	35'5	30'4	5'5	2'8	19	16
» 3	35'5	31'4	5'8	3'5	17	15
» 4	35'5	29'2	4'2	2'2	19	16
» 5	30'9	29	5'4	3	18	16
» 1 bis	30'9		2'6		1'9	

Operaciones de análisis practicadas durante el mes: 480
Se prepararon varios reactivos para el Laboratorio y se hicieron tres análisis de orina.

Análisis extraordinarios

LECHERÍA	Densidad	Agua	Manteca	Caseína	Lactosa	Albuminas	Residuo seco	Salas y Materias extraólas
N.º 2	1,032'2	86'80	5'50	4'30	5'40	(*)	14'90	0'62
» 5	1,029'2	87'50	5'10	4'45	5'30	(*)	14'60	0'60

(*) Englobadas en la caseína.

Examen microscópico

Hicieronse varias veces el de cada una de las leches y no se encontró nada anormal. No hay bacilo de Koch. Las reacciones con el yodo no acusaron anomalía.

Sección de Pediatría

Consultorio para niños

Niños ingresados durante el mes	55
Niñas ingresadas durante el mes	62
Total de ingresados durante el mes	115
De menos de un mes.	21
De uno a tres meses.	43
De tres a seis meses	15
De seis meses a un año.	12
De más de un año	24

Núm. de visitas practicadas (su clasificación):

Enfermedades locales

Del aparato digestivo y anexos.	272
Id. id. circulatorio	—
Id. id. respiratorio	156
Id. id. génito-urinario	6
Id. id. de la inervación.	3
Id. id. locomotor.	2
De la piel y tejido celular	47
De los sentidos	5
Total	469

Enfermedades generales

Distrofias	102
Infecciosas y contagiosas.	51
Total	153

Fallecidos:

Gastro enteritis	—
Atrepsia	—

Servicios complementarios

Tratamiento por inyectables:

Núm. de inyecciones hipodérmicas aplicadas	212
Intervenciones operatorias	4
Núm. de visitas a adultos por razón de lactancia mixta	53
Vacunaciones.	31
Análisis de orina	—
Certificados	2
Total	302

Total de servicios prestados. 904

Servicios prestados en el dispensario de Gracia, Dr. Cosp

LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Niños inscritos el 1.º de mes.	—
Ingresados durante el mes.	—
Bajas por distintos conceptos.	—
Inscritos el último de mes.	—
Pesadas practicadas.	44
Consultas.	—

LACTANCIA VIGILADA

Niños inscritos	—
Examen de leche	—
Consulta general	—
Niños pesados.	—
Vacunaciones	—

Servicios prestados en el dispensario de S. Martín, Dr. Fontanills

Niños inscritos durante el mes	—
Pesadas practicadas.	56

Sección de toco-ginecología

Tocología

Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, primíparas	47
Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, multiparas	153
Embarazadas que han ingresado durante el mes actual, puerperales	—
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, primíparas	90
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, multiparas	205
Embarazadas que han ingresado en meses anteriores, puerperales.	—

Ginecología

Enfermas ingresadas durante el mes actual.	10
Id. en meses anteriores.	11
Número de visitas practicadas en la Sección	612

Servicios tocológicos practicados a domicilio

Placenta previa	—
Aplicaciones de fórceps.	—
Versión podálica	—
Extracción manual del feto por presentación de nalgas	—
Extracción manual de la placenta	—
Visitas a embarazadas	3
Id. a puerperas	12
Placenta previa	—
Inyecciones de aceite gris.	—

Total de servicios practicados durante el mes. 1,121

Servicio Tocológico

Resumen estadístico de los servicios tocológicos prestados por las Comadronas municipales

Clasificación de las parturientas:

Primíparas	51
Múltiparas	95
Casadas	107
Viudas	2
Solteras	17
Menores de 20 años	8
De 20 a 30 id.	87
Id. 30 a 40 id.	27
Id. 40 a 50 id.	4
Mayores de 50 id.	—

Clasificación de los partos:

De término	121
Prematuros	5
Simples	126
Gemelares	—
Eutócicos	126
Distócicos	—
Abortos	—

Clasificación de los recién-nacidos:

Varones	69
Hembras	57
Nacidos vivos	122
Id. muertos	4
Con vicios de conformación	1
De peso inferior a 2,500 gramos	—
Id. 2,500 a 3,000 gramos	—
Id. 3,000 a 3,500 id.	—
Id. 3,500 a 4,000 id.	—
Id. 4,000 a 4,500 id.	—
Id. 4 500 a 5,000 id.	—
Id. peso superior a 5,000 gramos	—
En presentación de vértice	125
Id. id. de nalgas	1
Id. id. de cara	—
Id. id. de hombro	—

Alumbramiento:

Espontáneo	122
Artificial	4

Puerperio:

Normal	120
Patológico	6

Bases

APROBADAS EN CONSISTORIO DE 14 DE JUNIO DE 1917

Primera. Para contribuir al fomento y desarrollo de la enseñanza primaria en Barcelona, se crea una Junta municipal de primera enseñanza, que tendrá las mismas atribuciones que los organismos similares creados según el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 además de tener las otras facultades que se indicarán en las Bases siguientes:

Segunda. La Junta municipal de primera enseñanza tendrá a su cargo el gobierno, dirección y régimen de cuantos establecimientos de enseñanza primaria de carácter obligatorio y voluntario tenga creados o cree el Ayuntamiento en lo sucesivo.

Tercera. La Junta municipal de primera enseñanza, que deberá presidir el Alcalde, se compondrá de Concejales que tengan una reputación literaria o que se hayan distinguido por su interés o competencia en cuestiones educativas; del Inspector Jefe provincial de primera enseñanza; de representantes de entidades de Barcelona que sean la genuina representación de profesiones cuya intervención en problemas escolares ayude a solucionarlos debidamente; de personas competentes por sus estudios o prácticas en la formación espiritual de las juventudes; de vecinos que por su calidad de padres de familia o por haber contribuido al desarrollo de la instrucción primaria puedan ayudar eficazmente a las tareas de la Junta.

Todos estos cargos serán de duración limitada.

Cuarta. La Junta municipal de primera enseñanza, estará asesorada por diversos facultativos que formarán parte de la misma con voz pero sin voto, y que serán respectivamente los Jefes de las Secciones de Higiene, Arquitectura escolar y estudios pedagógicos, junto con el Secretario de los servicios de Cultura del Ayuntamiento.

Esta Junta podrá pedir e concurso, siempre que lo crea oportuno, de las personas que considere que por sus méritos o conocimientos, pueden ayudar eficazmente a la obra cultural que le está encomendada.

Quinta. Esta Junta tendrá a su cargo: a) la construcción y adaptación de los edificios escolares que juzgue precisos para las necesidades de la enseñanza de Barcelona, procurando fundamentalmente que las construcciones respondan a los conceptos modernos de la pedagogía y a las necesidades sociales de la ciudad, delegando el Ayuntamiento en esta Junta municipal sus atribuciones y facultades para obtener del Estado las subvenciones y compensaciones a que se haga acreedor el Municipio de Barcelona al proceder a la construcción de nuevos edificios escolares; b) la reorganización de la enseñanza primaria de Barcelona, procurando la conversión en graduadas de las escuelas unitarias que crea convertir y creando en las mismas enseñanzas facultativas y supletorias, de acuerdo con las características y necesidades de la vida local y del desenvolvimiento industrial de Barcelona, dando también unidad de acción a los métodos y programas de las Escuelas primarias, de acuerdo con el profesorado oficial y tendiendo siempre a enlazar la obra instructiva de la escuela primaria con la que realizan las escuelas de Artes y Oficios del Municipio, y con

Reglamento

PARA EL RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES MONTESSORI, APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 14 DE JUNIO DE 1917

las obras post-escolares que puedan establecerse; c) cuidará también de contribuir a la formación intelectual de los Maestros, procurándoles pensiones para ampliación de estudios, subvencionando viajes colectivos de estudio al extranjero, poniendo a su disposición material científico y artístico para personales investigaciones, formando Bibliotecas circulantes y organizando cursos de perfeccionamiento, de orientación pedagógica; d) contribuir a la creación y adaptación de instituciones circun y post-escolares, que tiendan a completar la obra educativa, instructiva y benéfica de la Escuela primaria, asimismo como la creación de clases y escuelas especiales para retrasados, enfermos de dolencias contagiosas, etc.

Sexta. El Ayuntamiento de Barcelona podrá crear, poniéndolas bajo el Patronato de la Junta municipal de primera enseñanza, cuantas escuelas primarias de carácter voluntario considere necesarias para ensayar la adaptación de nuevos métodos de enseñanza. La Junta podrá también subvencionar, independientemente de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento, las instituciones de enseñanza que no viniendo comprendidas en las Bases acepten su Patronato.

Séptima. La inspección de las Escuelas nacionales y voluntarias y la de todas las otras instituciones relacionadas con la instrucción primaria, que dependan de la Junta municipal, se efectuará por el Inspector Jefe de la provincia junto con los Inspectores de nombramiento municipal, que desempeñarán su cargo a las órdenes de la Delegación Regia y de la Junta municipal de primera enseñanza, vigilando el cumplimiento de lo establecido sobre cuestiones didácticas, higiénicas, etc.

Octava. La Junta informará los expedientes y asuntos que el Delegado Regio someta a su deliberación y consejo, y se hará cargo y resolverá por su cuenta todos los asuntos de carácter administrativo que relacionados con la actual situación de los Maestros nacionales, son hoy de la incumbencia de los Municipios.

Novena. En el orden económico la Junta municipal dispondrá de las consignaciones que en todos los Presupuestos municipales ordinarios y extraordinarios sean consignados a sus propios fines; de las partidas consignadas en los Presupuestos del Estado con igual objeto, y de los legados y donativos, tanto de los que sean entregados directamente a la Junta, como de aquellos otros hechos al Estado, Provincia o Municipios, en aquella parte que la Junta se considere con opción a ellos.

Décima. El cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Barcelona, creado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, estará vinculado al cargo de Rector de la Universidad literaria de la propia ciudad.

El Delegado Regio será el Jefe superior de la Enseñanza de las Escuelas de Barcelona, estando a las inmediatas órdenes del Ministro de Instrucción pública.

Undécima. El Delegado Regio tendrá el gobierno, dirección y régimen de la enseñanza en las escuelas públicas de Barcelona, bajo su exclusiva y personal iniciativa y responsabilidad, sin otra limitación que la impuesta por las leyes y disposiciones vigentes en relación con los nombramientos, traslados y ascensos de los Maestros y demás derechos que puedan afectar a los mismos, y tendrá también la alta inspección de las escuelas de carácter voluntario, creadas y sostenidas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1.º Las Escuelas municipales Montessori estarán cada una de ellas bajo la dirección y cuidado de una profesora que deberá tener el título de Maestra y deberá poseer además un perfecto conocimiento del método Montessori, dándose por acreditado este extremo con la certificación de los estudios de aquel sistema expedida por la Doctora Montessori o por centros docentes de alto prestigio en este método.

ART. 2.º Corresponderá a la Maestra, además de dar la instrucción a los alumnos según el expresado método:

a) Designar y remunerar una profesora que la substituya en ausencias y enfermedades, poniendo esta designación en conocimiento de la Autoridad municipal.

b) Asistir puntualmente a la escuela desde media hora antes de la señalada para empezar la clase y permanecer en el local hasta que todos los alumnos la hayan abandonado, además, en la hora de 12 a 13, recibirá en la escuela a los padres de los alumnos, con quienes procurará estar en constante relación.

c) Admitir los alumnos, pudiendo denegar la admisión de aquellos que por sufrir enfermedades contagiosas o por no usar el debido aseo puedan representar un peligro para los demás niños o por proceder de familias cuya moralidad no le conste plenamente.

d) Percibir una retribución de los padres de los alumnos que no podrá ser superior de cinco pesetas mensuales y que no deberán entregar los que ocupen plazas gratuitas; el producto de estas retribuciones lo aplicará la Maestra al sostenimiento de la escuela, dando en su día cuenta de la inversión.

e) Observar el desarrollo de los alumnos con la báscula y el antropómetro y anotar en la Carta biográfica todas las observaciones que haga relacionadas con el alumno.

f) Cuidar de que el aseo en la escuela sea completo y de la conservación del material.

ART. 3.º En estas escuelas habrá un Médico Inspector, que tendrá a su cargo la vigilancia del estado sanitario de la misma, así como cuidará también de que las observaciones antropométricas que la Señora Maestra anotará en la Carta biográfica, sirvan a entrambos para hacer un estudio completo y minucioso del alumno, bajo todos los aspectos que aconseja la pedagogía moderna.

ART. 4.º El número de alumnos no excederá de 40, que podrán ser indistintamente de uno u otro sexo. De las 40 plazas 15 serán gratuitas y para su admisión será necesario se justifique la pobreza de los padres y, previo informe favorable de la Maestra, la ordenará la Comisión municipal a que corresponde el servicio.

ART. 5.º Para ingresar en la escuela se deberá acreditar que el niño ha sido vacunado y que tiene más de tres y menos de cinco años.

ART. 6.º Una vez admitido el niño podrá continuar en la escuela hasta la edad de siete años.

ART. 7.º La admisión de un niño en la escuela obliga a los padres, tutor o encargados, a:

a) Mandar los niños a la escuela a la hora señalada a

presentándolos siempre con la ropa limpia y con el debido aseo personal.

- b) A justificar ante la Maestra las faltas de asistencia.
- c) A recoger los niños a la hora de salida por sí o por personas presentadas a la Maestra.
- d) A dar cuenta de las enfermedades que sufiere el niño y a entregar la certificación facultativa correspondiente que acredite que el niño, ya curado, puede volver a la escuela.
- e) A tener en la escuela, para uso del alumno, un delantal, que retirarán los sábados para cuidar de su limpieza.

ART. 8.º Todos los alumnos, tanto los que ocupen plazas retribuidas como los que ocupen plazas gratuitas, recibirán igual instrucción y la Maestra no podrá hacer objeto de distinción ni preferencia alguna a ningún alumno por ocupar unas u otras plazas.

ART. 9.º El lenguaje catalán será el de estas escuelas.

ART. 10. El horario de las escuelas lo determinará, para cada una de ellas, la Comisión de Cultura, teniendo en cuenta el informe de la respectiva directora y las características de cada escuela y su emplazamiento. Vacarán los domingos y demás días festivos y la tarde del día laborable semanal que determine la Comisión.

El período de vacaciones en verano tendrá una duración de cuarenta y cinco días, y el día que principiarán las mismas, lo señalará, también para cada Escuela, la Comisión de Cultura.

Relación

COMPENSIVA DE LAS ENTIDADES A QUIENES SUBVENCIONA EL AYUNTAMIENTO, APROBADA EN CONSISTORIO DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1917

	Pesetas
Academia Libre, dirigida por D. ^a Dolores del Pino, Argüelles, 16, 1.º	250
Academia de la Juventud Católica, San Pablo, 101, bis	500
Academia de los Santos Justo y Pastor, Callera, 1	200
Academia de Taquigrafía, Puertaferriosa, 16, 1.º	500
Agrupación «Paz y Amor», Pasaje Arsenal, 9 (Port)	500
Agrupación Radical del Dto. 9.º	950
Apostolado de Señoras para la Obra de la Preservación de la Fe, para los fines generales de la Sociedad y para repartir entre Escuelas Nocturnas de Vila y Vilá, 16; Diurnas y Nocturnas, Ferrer Blanes, 4, y Torroja, 1	1,200
Associació Catalana d'Estudiants	1,600
Asociación de Coros de Clavé, San Pablo, 89, principal	1,000
Asociación de la Dependencia Mercantil, Archs, 3 » de Ntra. Sra. de Pompeya, Argüelles, 45º	300 1,500
Asociación Instructiva Obrera de Las Corts, Morales, 4º	150

	Pesetas
Asociación Republicana Popular, Roger de Flor	1,050
Ateneo Autonomista Dto. 6.º, Diputación, 195	750
» de Concentración Radical Dto. 6.º, San Gil, 3, 1.º	550
Ateneu Democracia del Dte. 6.º, Aragón, 135	550
Ateneo Enciclopédico Popular, Carmen, 30, principal	1,000
Ateneo Instructivo Radical Dto. 10, Pasaje Basols, 14	950
Ateneo Integral Dto. 5.º, Amalia, 11, pral.	600
» Obrero de Barcelona, Tallers, 22, 2.º	3,000
» » del Pueblo Nuevo, Paseo del Triunfo, 73	750
Ateneo Obrero del Dto. 2.º, Mercaders, 38	1,300
Ateneo Obrero del Dto. 3.º, Cazador, 4, pral.	500
Ateneu Obrer Català de Sant Martí, Plaza Mercado, 2 (Clot)	500
Ateneo Obrero Rep. Autonomista de Hostafranchs, Consejo Ciento, 3	1,600
Ateneo Obrero de San Andrés, Otto, 67	1,500
» Obrero de San Martín, Provenza, 507	600
» Rep. Radical del Fuerte Pío, Ausias March, 132	1,250
Ateneo Rep. Radical del Pueblo Seco, Cabanes, 35	1,700
Ateneu Terra Baixa, Agrícola (Casa Antúnez).	300
Avenç Nacionalista Rep. de Sant Andreu	250
Biblioteca Ferroviaria Archivo Internacional, Independencia, 316	750
Biblioteca Jovenil, Aragón	300
» Maragall de Sant Andreu, Dr. Sampsons, 90	1,000
Casa del Pueblo, Aragón (Chaflán Casanovas)	2,800
Casa del Pueblo Dto. 5.º	1,450
» » del barrio de Pekín	550
Casino Rep. de la Barceloneta, San Miguel, 29	1,250
Casino Rep. Radical, Bailén	550
«Catalunya», Associació Autonomista Dte. 5.º, Conde Asalto, 16, pral.	750
Centre Republicà «Sang Nova» d'Hostafranchs	150
» Autonomista de Dependents, Rambla Sta. Mónica, 25	2,000
Centre Excursionista de Catalunya, Paradís, 10	1,000
Centro Católico de Sans, Fernández Duro, 10	150
» Democrático Radical, Independencia, 24	150
» Familiar Instructivo (Ateneo Obrero de Las Corts), Provenza	1,000
Centro Federal Nacionalista Rep. del Clot, Montaña, 7, pral.	950
Centro de Federación Rep. del Dto. 2.º, Flasadars, 23	1,300
Centro Liberal de Cultura, Dto. 7.º, Watras, 52	300
Centro Moral Instructivo de Gracia, Ros Olano, 7	800
Centro de Ntra. Sra. del Carmen y San Pedro Claver, Valencia, 690	2,000
Centre Nacionalista Rep. de Gracia	250
» Nacionalista Rep. de Sant Gervasi, Laforja, 222	750

	Pesetas		Pesetas
Centro Obrero Instructivo (Hostafranchs), Er- mengarda, 5	150	Fraternidad Rep. Martinense, Pedro IV, 379	650
Centro Obrero La Margarita, San Joaquín, 8	500	Fraternidad Rep. Radical Somorrostro	550
Centro Obrero Rep. Radical, Dto. 10.º, Sicilia, 284	1050	Fraternidad Rep. Radical Sansense, Rosendo Arús	2,150
Centro Obrero Rep. Radical «El Pueblo» de Las Corts, Plaza Carmen, 2	800	Institució Catalana d'Historia Natural, Para- dís, 10	1,000
Centro Obrero Derecha de Gracia, Ramón y Cajal	1,150	Institució Torras i Bages	4,000
Centro Rep. Radical Instructivo, Pedro IV	300	Instituto Catalán de Artes del Libro, Clarís, 73	1,500
» Radical Dto. 6.º, Poniente, 24	1,050	Institut de Cultura per la Dona, Elisabets, 12	5,000
» Rep. Radical Dto. 5.º, Merced, 27	550	Instituto Salesiano de S. José, Rocafort, 42	600
» de S. Antonio de Padua, Gerona, 176	150	Juventud Democ. Radical Instructiva, Inde- pendencia, 79	150
Centre Autonomista Català S. Gervasi, Pasaje Malet	400	Juventut Nacionalista Rep. de Barcelona	250
Centre Moral Eulalienc, Paseo Sta. Eulalia	660	Junta de Damas de Barcelona, Tallers, 22	500
» Tradicionalista Dto. 7.º, Fernández Duro, 29	200	Junta Protectora de los Centros Obreros para los fines de la Junta y subvenciones a las Juntas y Escuelas del Apostolado de Seño- ras para el mejoramiento moral y social de la clase obrera, domiciliadas en las calles Ga- sómetro, 14; Aragón, 201; Retiro, 10; Roger de Flor, 293.	
Centre Popular Catalanista de S. Andreu, S. Andreu, 146	700	Junta Protectora Escuelas Gratuitas (Guardio- la), Paseo Sta. Eulalia, 126	500
Centro Obrero S. José, Gasómetro, 14		Juventud Radical de Sans, Miguel Angel, 8	250
» de S. Ignacio, Vila y Vilá, 16		Juventud Radical Dto. 5.º, Hospital, 131	750
» Sagrada Familia, Calabria, 12; Damas Catequistas, Aragón, 332; Mendizábal, 19	1,000	Juventud Radical San Andrés, Ramón Bat- lle, 13	950
Círculo Rep. Fraternal Dto. 2.º, Moncada, 1	1,250	Juventud Vanguardia Radical Barceloneta, Alfredo Calderón, 13	300
Círculo de Ntra. Sra. de Montserrat, Sevilla, 45	300	Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña	600
Club Muntanyenc, Princesa, 23	500	Lliga del Bon Mot, Claudia, 42	1,000
Círculo Barcelonés Obrero de S. José, Durán y Bas, 9	250	Lliga Espiritual de Ntra. Sra. de Montserrat, Montesión	4,000
Colegio de la Purísima (Sordo-mudas y Ciegas), Pasaje Méndez Vigo, 6	500	Oficinas Lexicográfiques per D. Pompeu Fabra, Obispo	2,000
Colegio de San Vicente, Carolinas, 20	100	Patronat de la Federació Sindical d'Obreres, Alta S. Pedro	500
Colegio Divina Pastora	300	Patronat Social Escolar Obreres Las Corts, C. de Sarrià	150
Conservatorio del Liceo, Rbla. Centro	500	Patronat Social Obrer Balcells (Poblet), Pro- venza, 389	2,000
Escoles Catalanes Dte. 2.ª, Mercaders, 40	1,200	Patronat Social Escoles obreres (Poble Sec) Blasco Garay	200
» » Dte. 6.ª, Carmen, 107	2,200	Patronato Obrero Tradi. (Sta. Madrona), Mar- garit, 29	200
» dels Bells Oficis, Urgell, 187	3,000	Patronato Sagrada Familia, Frente al n.º 350 de Cerdeña	400
» d'Institutrius, S. Severo, 5	1,250	Sindicato Obrero Unión Profesional Depen- Bruch, 42	500
» Parroquials del Poble Nou (Escola Superior de Pàrvols i Nocturna per a Obrers, Rovira, 2; Escola per a Noies, Independencia, 34; Escoles Primaries y Nocturnes, Gasóme- tro, 14; Escoles del Somorrostro, Rovira, 2;	500	Societat Arts, Petritxol, 1	500
Escoles S. Josep de la Montanya	500	» Ciutat Jardí, Urgell, 189	500
Escola Catalana de Mossen Cinto, P. S. Juan, 85	1,000	» Instructiva de la Bordeta	100
Escuela Normal de Maestros, Carmen	1,000	» Obrera El Artesano, Travesía de San Antonio, 16	150
» nocturna gratuita E. Mas, Sagrera, 10	1,000	Societat Obrera «El Faro de la Bordeta»	500
» nocturna obrera de S. Andrés	600	» Progresiva Femenina, Ferrer Bla- nes, 12	500
» progresiva de D.ª A. Soler, Robador, 32	250	Unión Industrial, Alta de S. Pedro, 24	500
Escola Sagrada Familia Poble Nou, Venero	600	Unión Rep. Graciense, Salmerón, 37	2,250
» Temple Expiatori Sagrada Familia, Templo	1,300		
Escole de S. Francisco Javier	250		
Estudis Universitaris Catalans, P. Sta. Ana, 4	5,000		
Foment Regional Ateneu Obrer, Sagrera, 121	500		
» Rep. Català de Sans, Pje. Cros, 5	1,000		
» Martinense, Provenza, 509	600		
Fraternidad Rep. Gervasiense, Mariano Cubí, 184	1,150		
Fraternidad Rep. El Pueblo, Clot, 45	1,550		
Fraternidad Rep. Pueblo Seco, Marqués del Duero, 101	1,600		
		SUMA TOTAL, PESETAS	123,250

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
159	Cementerios	125	36	159	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arcos-cuevas. Reparaciones en vías y paseos. Conservación y limpieza. Construcción de un grupo de nichos. Reparaciones, conservación y limpieza. Reparaciones, conservación y limpieza. Conservación y limpieza.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Id. id. Cementerio del Este. Id. id. Cementerio de San Andrés. Cementerio de Sans.
257	Conservación de vías públicas	198	59	257	Limpia y arreglo. Arreglo del empedrado. Colocar bordillos. Colocar rigolas. Arreglo del empedrado. Construir aceras.	Playa de la Barceloneta, calles Daoiz y Velarde, Robreño, Argüelles, Montmany, Bellver y Jordá, Riera del Frare Blanch, calles de Fraga, San Adrián, San Andrés y Riera de Horta. Calles del Olmo y Sans. Calle de San Andrés Calle de Rubens. Calles de la Princesa y Mar. Calles de Sevilla y Ramón Batlle.
287	Limpieza y riegos	179	103	287	Limpieza y riegos.	Varias calles.
39	Talleres municipales.	38	1	39	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Pintores. Lampistas.	Construir un armario, cajas para árboles y varios trabajos para las brigadas. Luciar y acerar herramientas, arreglo de carri-cubas y varios trabajos para los talleres. Montar ruedas y construir mangos. Construir cubos y cubas. Varios trabajos para las brigadas. Varios trabajos para las brigadas.
742	SUMAS Y SIGUE	538	204	742		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
742	SUMAS ANTERIORES	538	204	742		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	55	8	63	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Matadero General. Mercados de Hostafranchs, Pueblo Nuevo, San José, Libertad y Borne, Escuelas Montessori y Nacional de la calle de Cataluña (Pueblo Nuevo). Jardines del Parque: varias secciones. Dispensario de Hostafranchs. Fielato del Bogatell. Escuela del Parque. Hospital para infecciosos. Almacenes de las calles de Sicilia y de Wad-Ras.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Reparación de albañales. Limpieza del paseo rodado. Trabajos en el surtidor del «Paraguas». Esparcir arena en los paseos. Limpieza de paseos y arroyos.	Parque. Id. Id. Id. Id.
62	Conservación de los jardines y arbolado municipales	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia, riego y demás en los jardines y arbolado.	Jardines del Paque: varias secciones. Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Bonanova, Centro, Rosés y de la Cruz. Matadero General. Palacio de Bellas Artes. Junta de Ciencias Naturales. Santa Madrona. Riego del arbolado del Interior. Colegio de la Ronda de San Antonio. Viveiros de la calle de Wad-Ras y del término de Moncada.
22	Entretenimiento de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Instalación de una fuente nueva en las calles de Balmes-Mariano-Cubí. Reparación de fuentes de las calles Maladetta-Porta, Zola-Matadero, León XIII-García Mariño, plazas del Carmen-Morales y Nacional. Mercado de la Libertad, calles de Ríos Rosas-Padua, plaza del Beato Oriol y calles de la Riera Alta-Peu de la Creu. Conservación de grifos del Matadero General.
29	Conservación del alcantarillado	27	2	29	Reparación de pozos y colocar trapas. Reparación de un albañal. Reparación de un muro y pozos de registro. Pelotón de limpia de imbornales.	Calles de Rosich y Paloma. Calle del Parque. Calle de Brosoli. Calles de Bonaire, Carders, Espartéria, Rech, Fusina y plaza Comercial.
924	SUMAS TOTALES	706	218	924		



ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes aseritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
15	Podadores de Ensanche	15		15	Con la brigada de Jardines y Arbolado.	Parque y otras zonas de la ciudad.
129	Conservación de firmes.	115	16	129	Limpia, arreglo y construcción de una cerca y derribo de casas.	Paseo de San Juan, plaza de Tetuán, calles de Cataluña, Vilanova Pallars, Magallanes, Piqué, Blesa, Casanova, Rosellón, La Motte, Pelayo, Rocafort, San Roque, Cortes y Junqueras.
17	Entretención de fuentes y cañerías	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio. Reclamaciones de agua.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes de las calles Ronda de San Antonio-Manso, Viladomat-Manso, Valencia-Bailén, Paseo de San Juan-Diputación, Paseo de San Juan-Córcega, Borrell-Valencia y Triunfo-Pujadas. Instalación de fuentes artísticas en las calles Diagonal-Bruch y Ronda de San Antonio-Sepúlveda.
161 SUMAS	145	16	161		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 8 AL 14 DE JUNIO DE 1917

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales	12	—	154	3	41	—	41	4	44	—	299
» Barceloneta	12	14	360	16	10	—	25	5	15	15	472
» Hostafranchs	17	7	192	2	21	—	21	5	5	10	278
» Santa Madrona	20	25	348	12	—	—	61	5	45	53	547
» Universidad	36	11	660	3	35	1	36	3	21	39	845
» Parque	5	—	77	—	—	—	21	—	22	4	129
» Gracia	15	6	254	1	—	—	55	—	16	25	550
» San Martín	8	1	262	—	—	—	2	—	19	3	295
» Taulat	12	7	597	6	7	—	31	4	17	13	494
» San Andrés	14	—	268	2	17	—	12	2	7	13	355
» Sans-Las Corts	7	1	246	—	6	—	38	—	17	3	318
» San Gervasio	2	—	76	—	14	—	15	—	5	3	115
TOTALES GENERALES	160	70	3,294	45	151	1	336	26	233	159	4,475